ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

# EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

| | | |
|---|---|---|
| Por un mes | 2.00 | pesos |
| Por seis meses | 10.50 | " |
| Por un año | 20.00 | " |
| Número atrasado | 0.20 | " |

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Lúnes 5 de Agosto de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.413

**Advertencia de la Administracion**

Los artículos de interés general se publicarán gratamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

**Agentes**

EN PARIS—Señores MAYENCE, FAVRE ET CIE., rue de la Grange Batelière 18.
Señor A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

## EL SIGLO

## Actualidades

Cero, y van mil advertencias por el estilo.
El faro de Punta del Este, que pertenece al Estado, sigue en camino de completa ruina.

Es incurable la sordera del que no quiere oir, pero aun así no seria justo abandonar al paciente de aquella enfermedad auricular.

Pensando así, probablemente, un colega de Maldonado consigna la creencia de que alguien se interesa en la pronta desaparicion del faro, á fin de construir otro que durante largos años no seria de propiedad fiscal.

Hay que convenir en que no tiene explicacion satisfactoria el abandono de una obra de utilidad pública, cuando tal vez podrian repararse los desperfectos con gastos relativamente insignificantes.

***

El doctor Martinez Perez, residente en Rivera, reivindica para sí el proyecto de reproducir artificialmente algunas especies de nuestros peces de agua dulce, á fin de repoblar los rios y mejorar la industria de la pesca.

El preámbulo es una agria censura á la Asociacion Rural, que al parecer se ocupa ahora de la cuestion, como por iniciativa propia, mientras que consta por repetidas publicaciones de *El Nacional* la primacía que reclama aquel ciudadano.

Sea como fuere, hacemos votos por que el incidente sirva de estímulo, y, si nuestra memoria no nos traiciona, reclamamos tambien una parte de la gloria para la Junta Económico-Administrativa del departamento del Durazno, que en varias ocasiones se ha ocupado de reglamentar la pesca, observando la disminucion de esa riqueza en el Yí y sus afluentes.

***

Nuestro puerto de la Colonia acaba de servir para ejercicios de torpedos, practicados por las torpederas argentinas *Ferrer* y *Número 7*.

Lástima que no los presenciara alguna cañonera de la escuadrilla nacional, sacando así partido de una instruccion de positiva utilidad.

El blanco consistia en tres boyas, distanciadas entre sí 15 metros. Con viento fresco del Sud y marejada pasó por aquel un torpedo Witehead (modelo de 1880). Casi en calma, cuatro más obtuvieron igual resultado satisfactorio, siendo las distancias, de 350 á 400 metros.

Hubo tambien ejercicios de ametralladora y de fusil Mauser, respectivamente á 1.200 y 300 metros,—y hubo en tierra una velada digna de la cultura de aquella sociedad, ofrecida por el cónsul argentino señor Esquiano á los marinos de la nacionalidad que representa.

***

Hay quejas contra la tarifa de cargas y encomiendas establecida por el Ferrocarril Uruguayo del Este. Se cita como ejemplo de exhorbitancia el precio de $ 2.50, aplicado á un bulto cuyo peso no excederia de 60 kilógramos, expedido de Montevideo para la Estacion Sierra, añadiéndose que así es preferible la carreta, especial y económicamente en los servicios al comercio de Pan de Azúcar.

La admonicion, que procede del periódico maldonadense *La Voz del Este*, adquiere oportuno complemento con este párrafo:

«Indudablemente que la empresa no ha tenido en cuenta, al establecer sus tarifas, que en este departamento la vía fluvial, mucho mas barata que la terrestre, le hará una competencia desventajosa para ella. No se trata aquí del Ferrocarril Central, que en los departamentos que recorre se hace el *Don Preciso*, sino de departamentos que tienen expedita una vía fácil y barata de trasporte.»

***

*El Censor*, de la Colonia, se manifiesta agradablemente sorprendido, —y con harta razon,—de que allí haya vertido los siguientes conceptos, desde el púlpito, el cura párroco Sr. Zanfini:

Refiriéndose al Sacramento del Bautismo, dijo: «El gobierno de la República ha creido necesario crear el Registro Civil; por lo tanto, todos tienen el deber de cumplir con la ley, sin que les sea permitido discutir si ella es mala ó buena. Los sacerdotes no podemos bautizar sin que se nos presente un certificado del Juez de Paz respectivo, en el que conste haberse hecho la inscripcion que manda la ley. La ley no priva á los católicos de cumplir con sus deberes. El Registro Civil ha sido creado debido al abandono de los queantes dee xistir éste no inscribian sus hijos en ninguna parte. Cumplan todos con la ley, y despues vengan á cumplir con sus deberes de buenos cristianos.»

Nos agrada el criterio y la sencillez persuasiva del presbítero Zanfini.

Tendrá en esa conducta prudente la satisfaccion que da la conciencia; pero, es muy difícil que ascienda á Obispo, en estos tiempos que, al menos entre nosotros, todavía suelen ofrecer deplorables signos de exageraciones é intransigencias que debilitan la buena voluntad.

**Fénix.**

## Revista de la prensa

**La Nacion**

Dice que deprimir y calumniar á los ciudadanos que el voto de sus iguales ha colocado en los primeros puestos de la República, será siempre acto propio de personas vulgares, y engendrará la justa y fundada sospecha de que el odio, la envidia, sino el interés ú otros móviles mezquinos y pasionales han sido los inspiradores de tales medios, indignos de quien puede hacerse espectable por la virtud, por el talento y por la ilustracion.

«Si de los procederes—continúa el diario oficial—se quisiera pasar á considerar los que los emplean, nos encontraríamos en presencia de hombres que carecen de toda autoridad moral para erigirse en jefes de facciones ó de partidos.

Por ejemplo ayer *El Nacional* se dedicaba editorialmente á atacar la personalidad del presidente de la República, al partido dominante, á la Asamblea Legislativa y hasta á los ciudadanos que sin pertenecer al partido dominante, han participado de un modo ó de otro de la cosa pública.

Corrompidos y podridos llama *El Nacional* á los hombres de la minoría «que han hecho migas» con los de a mayoría.

Estos y otros epítetos análogos son gajos de una corona en nada comparable á la encina de la corona cívica, que los romanos discernían á sus prohombres.

Pero de tales gajos pertenece de derecho una buena parte tambien á los mismos que con tanta prodigalidad los van repartiendo como símbolo de oprobio para los demas.

A pesar de su pulcritud actual, conocemos á mas de uno de estos rígidos censores que no han desdeñado en otra ocasion acercarse á un sillon ministerial y compartir buenamente las migas con un Ministro y correligionario que había hecho contubernio con un gobernante colorado y, por añadidura, militar.»

*La Nacion* concluye su artículo en la siguiente forma:

«Cuando se quiere predicar austeridad, es necesario en primer término haber sido austero en obras y en intenciones, y luego perseguir un fin que no pueda ser sospechado de interés ó de ambicion: de otro modo se cae en la categoría de aquellos farsantes, de que dias pasados nos hablaba un colega que, segun parece, los conoce tan bien, tan de cerca y tan íntimamente como si él mismo perteneciese á la cofradía.»

**La Prensa**

Explica por qué ataca al Ministerio y respeta al Presidente de la República.

«La propaganda contra el Ministerio—dice—nos parece lógica y la hemos emprendido porque buscábamos la evolucion con el Presidente de la República, que es quien únicamente puede salvarnos, sin agitaciones tumultuarias y sin luchas civiles, de la situacion que él mismo—si no ha creado—ha contribuido á agravar con su incomprensible política; el ataque violento contra el señor Idiarte Borda no lo comprendemos, porque no queremos la revolucion.

Por eso hemos dicho: el ministerio es malo cámbielo el señor Idiar Borda; pero no podemos decir: el Presidente es malo: cámbielo el partido, porque predicaríamos la revuelta, y si aceptamos que la revolucion es un derecho de los pueblos, no queremos empujar á nuestros amigos á la revolucion porque no la creemos necesaria, porque nos parece que lo que haria á costa de disturbios, de sangre y de dinero, y con deserédito de nuestro país en el extranjero, puede realizarlo el gobernante cuando quiera.

Aceptamos la revolucion cuando el pueblo, viéndose despojado de sus libertades, ha perdido la esperanza de recobrarlas por medios pacíficos; la comprendemos, y no vacilaríamos en aconsejarla ante una traicion del Gobernante que se entregara en brazos de nuestros enemigos tradicionales; nos parece hasta justo el homicidio político cuando la muerte de un hombre puede salvar de la ruina y de la vergüenza á una nacion; pero no aceptamos, no comprendemos, y nos parece una triste satisfaccion el estéril ataque sistemático por la prensa á un ciudadano que, como Idiarte Borda, ha llegado donde está con más ó menos méritos, con más ó menos talento, con más ó menos servicios al país, pero que siendo honesto y habiendo partido desde una posicion humilde, ha sabido alcanzar la cumbre, alzándose por sus propios esfuerzos adonde solo arriban los enérgicos y los perseverantes, y que habiendo llegado sin manchas de sangre ni de lodo en las manos y sin sombras en la conciencia, nos merece consideracion, porque la historia de nuestra patria nos enseña que entre nosotros eso ya es mucho.»

**La Razon**

Refuta el editorial de *La Nacion* que hostilizaba el proyecto del doctor Aguirre tendente á reformar las leyes electorales vigentes.

«Desde luego—dice—las grandes circunscripciones facilitan el fraude en las inscripciones y en los escrutinios. Todo se hace en grande, en complicada confusion; los detalles se pierden;—se esfuma ó se borra la huella de los delitos. La experiencia demuestra que en las secciones más concentradas de Montevideo, por ejemplo, la falsificacion es moderada, asoma con timidez y vergüenza la cabeza.—A medida que las secciones se ensanchan y la poblacion se dispersa, la falsificacion se siente más á sus anchas y perfecciona su obra.—No tiene el control tanta eficacia ni produce tanto escándalo la descarada violacion de las formas. Poco importa entonces que pueda peligrar algun escrutinio parcial; en el escrutinio general, los votos de las secciones bien colonizadas por el fraude compensan las deficiencias de aquellas donde un resto de pudor haya obligado á comprimirse.

Sucede lo contrario con las pequeñas circunscripciones. En Montevideo,—para seguir con el mismo ejemplo,—podrá el partido dominante imaginar que tiene la mayoría colectiva y ha de ganar necesariamente la eleccion en escrutinio de lista; pero no cabe en lo racional atribuirle la persuasion de que sería mayoría en cada una de los doce circunscripciones que vendria á tener el departamento.—Para serlo necesitaria forzar la máquina en todas partes, y la demostracion del fraude sería tan patente en algunas circunscripciones que con ella no dejaria de recibir la conciencia pública un enérgico revulsivo. Cada escrutinio parcial sería definitivo, daria un representante electo y no habria como escamotear su resultado en las cifras englobadas del escrutinio general. Los doce vecindarios, puestos en movimiento, tendrian conciencia de su derecho, de su fuerza, y no sería posible cometer doce atentados contra ellos sin hacer subir demasiado la marea de la indignacion popular.»

**El Nacional**

Polemiza con *La Razon* sobre reforma electoral.

«*El Nacional* dice—solo ha tomado en consideracion los distintos sistemas electorales para estimar el mejor de ellos, sin desconocer *la bondad relativa de ninguno*.

Ha creido que el que correspondía adoptar en nuestro país en virtud de razones bien atendibles, era el de la proporcionalidad de la representacion que consulta al partido y al elector; sosteniendo así con justicia el derecho legítimo de una comunidad poderosa, que no se encontraba ni se halla actualmente en el caso de las minorías, para las cuales se han inventado fórmulas convenientes que por lo mismo se aparta de una regla científica y exacta.

Mas, al sostener como la extricta y correcta, esta última regla, solo hablábamos EN HIPÓTESIS: vale decir: para el caso en que un gobierno moral penetrado de la necesidad de HACER EL PAIS, de implantar en toda su grandeza el ideal de la democracia, de constituir siquiera una vez sobre bases sólidas EL GOBIERNO LIBRE, diese pruebas inequívocas de su anhelo por actos trascendentales, que desarmasen la opinion y le inspiraran plena confianza.

Solo en ese caso.

No ocurriendo, como no ocurre, no aceptamos ni el mismo sistema de la proporcionalidad, persuadidos de que aun cuando se sancionara y promulgase los resultados de la lucha en el comicio SERIAN IGUALES O ANÁLOGOS á los obtenidos hasta ahora por el vicioso régimen electoral antiguo y todavía vigente.

Si no admitimos, pues, como fórmula práctica de solucion el sistema de Boreli, no en razon del sistema mismo, sino en razon de la calidad de sus ejecutores, menos podiamos tolerar cualesquiera de representacion de las minorías que en concreto, cercenaria con lesion enorme el derecho de nuestro partido, y en definitiva no sería tampoco una verdad ó semi verdad siquiera, que en algo conformase el espíritu público.

¿Por qué?

Porque la administracion que actúa y el gobierno que nos rige, pesa sobre el país; no tiene ideales, ni aun rápidos vuelos; carece de ciencia y de experiencia; nada se le ocurre ni lo inquieta en medio de intensas angustias nacionales, sino una sola preocupacion burda, irritante y estúpida: la de aumentar la fuerza armada que ha de ahogar en sangre los esfuerzos nobilísimos del elemento popular, una vez que éste hallando propicia la fórmula, se lanzase resuelto á la lucha del comicio.

Porque es un gobierno inepto que no ofrece confianza á nadie, y como hechura perfecta de la corrupcion que nos pudre (diablo de tropos!), busca únicamente su poder y su supervivencia en los numerosos batallones de línea que en plena paz costea el tesoro público.

¿Se explica ahora nuestro ilustrado colega por qué combatimos la EVOLUCION como funesta?

¿Dáse cuenta de por qué para nosotros, no hay otra norma racional y lógica que la INTRANSIGENCIA ABSOLUTA?

¿No cree *La Razon* que pedir á este gobierno que adopte y salve el principio del sufragio libre, bajo cualquiera de sus sistemas, es lo mismo que pedir á un cafren que salve la castidad?

Invitámosla á meditar sobre este punto interesante.

**El Bien**

Aboga por que se rebaje el avalúo de las tierras para el pago de la contribucion inmobiliaria y se mantenga la exencion de dicho impuesto á favor d las construcciones rurales.

*El Bien* funda su tésis en estas consideraciones:

«Por justicia, por conveniencia y hasta por gratitud, nuestros hombres de estado debian ser siempre muy parcos y muy previsores antes de pedir ó legislar impuestos que han de pesar sobre nuestra campaña.

Por justicia, porque no la hay cuando se equipara al contribuyente de las ciudades y pueblos donde los recursos son más abundantes, el trabajo mejor remunerado y la propiedad produce más, con el de los campos.

Por conveniencia, porque el impuesto que pesa sobre el productor, el jornalero y la propiedad rurales, es un grave motivo para la disminucion de los productos que dan actividad al comercio de nuestras ciudades y un obstáculo para el crecimiento de la poblacion general del país, que busca siempre la vida barata.

Finalmente, por gratitud, porque es de nuestros campos que nos viene la primera y mejor suma de bienes materiales, el remedio de nuestra crisis, y donde existe la base mas sólida de nuestro adelanto.»

**L'Italia al Plata**

Dice que el señor Idiarte Borda sigue el sistema del doctor Herrera no tomando en cuenta la opinion pública y dejando que el país se vaya barranca abajo.

**L'Union Française**

Revista á los diarios de la mañana.

**La Tribuna Popular**

Dice que el señor Idiarte Borda, debil para gobernar con la Constitucion en la mano, falto de energía y pobre de luz intelectual, pasa por las horcas caudinas de menguadas exigencias.

«La situacion personal del Presidente de la República—observa—es una situacion especialísima.

«Ni es, ni deja ser». Como jefe del Estado, nos ha prometido mejoramientos políticos de la mejor entidad y hemos tenido bastante cabeza para tragarnos el anzuelo, sin duda porque el señor Idiarte Borda era un desconocido [illegible]

[illegible]

**El Dia**

No trae editorial.

## PUERTO DE MONTEVIDEO

### PALABRAS Y HECHOS

A un colega que fué á reportarle el señor ministro de Fomento don Juan José Castro ha hecho sobre el nuevo puerto de Montevideo, las siguientes manifestaciones: [illegible]

[illegible]

c) Queda facultado el Poder Ejecutivo para integrar [illegible]

d) La 2.a parte de los estudios [illegible]

[illegible]

## La ruleta

Hemos recibido la denuncia, con pormenores que no queremos mencionar, [illegible] que anoche funcionó una ruleta en la calle Santa Teresa, entre las de Misiones y Zabala.

## Simpatías internacionales

### CHILE Y ARGENTINA

Abordo del *Oropesa* llegó ayer á Montevideo don Francisco A. Pinto, Ministro de Chile en Alemania, [illegible] Valparaíso, [illegible] de la república [illegible]

[illegible]

## VIEJO ASUNTO

Segun cartas de Barcelona, el propietario del vapor [illegible] acaba de [illegible] al gobierno portugués [illegible] firmado con [illegible] ese paquete [illegible] brasileros.

## ARMAS PARA RIO GRANDE

La Legacion del Brasil en Montevideo ha adquirido de la casa [illegible] para el gobierno de Rio Grande seiscientos fusiles Mauser modelo 1871, calibre 11 milímetros, á 11 pesos oro cada uno.

## Silvio Becchia

A bordo del *Regina Margherita* llegó ayer á Montevideo y siguió para Buenos Aires el apreciado periodista italiano señor Silvio Becchia que se hará cargo de la direccion de *L'Italia al Plata* cuya publicacion se anuncia para el 1.º de Setiembre en la vecina capital.

El señor Becchia es uno de los mejores elementos del periodismo italiano.

Ultimamente formaba parte de la direccion de *Il Secolo*, importantísimo diario de Milan, cuyo tiraje pasa de cien mil ejemplares.

## LOS LOBOS

### HECHOS QUE HABLAN

Cuando la empresa lobera compró el casco del vapor *Ciudad de Santander* naufragado en la costa [illegible]

[illegible]

En este caso ya no se dirá que solamente Beisso ha sido el favorecido por las condescendencias gubernativas.

## SPORT

### LAS CARRERAS DE AYER

#### BUENOS DIVIDENDOS

El mal aspecto con que se presentó el dia, hizo que la concurrencia que asistió á la fiesta hípica de ayer no fuese tan numerosa como de costumbre.

[illegible]

atropellada final en la recta, que le valió el triunfo con un merecido aplauso del público. Segundo Motinero.

Boletos vendidos en esta carrera 886 á ganador y 675 á placé.—Dividendo de ganador pesos 16.44 y pesos 6.59 á placé.—Motinero á placé pesos 3 99.

De este buen dividendo conocimos dos personas que sin título de *catedrático* habian comprado uno 25 boletos y el otro 30.

—

El premio Donina fué otra de las carreras interesantes de la tarde.

Seis de los siete caballos inscriptos salieron á medir sus fuerzas en los 1200 metros, habiendo sido retirada Alaska.

La opinion estuvo muy dividada en el Sport entre Aereolithe y Africana consiguiendo esta última al cerrar la venta, tener mayor número de boletos.

Despues de varias falsas partidas consiguió en un buen momento dar la señal el starter. Calengo tomó la delantera seguido muy de cerca por Souvenir Tic-Tac y Aereoliche. Al llegar el bajo Tic-Tac empezaba á dominar á sus contrarios consiguiendo el dar vuelta el codo tomar la delantera la que conservó hasta la sentencia. Segundo Acreolithe y Tercero Souvenir.—No placé Mistral, Calengo y Africana.

Oimos decir que la yegua Souvenir habia sido pechada por Calengo que venia dirigido por Pistolita, por cuyo motivo no pudo atropellar en momento oportuno.

Boletos vendidos 654 á ganador y 492 á placé.—Dividendo de Tic-Tac á ganador $ 11.51 y $ 5.34 á placé—Placé de Acreolithe $ 3.85.

—

El desenlace del prémio Profeta fué un notable triunfo para colibri, que parece quiere volver á sus buenos tiempos.

Dada la señal valió Pavana seguida de Queguay, Alaska yendo último Colibrí.

En este órden subieron el repecho siguiendo siempre en la delantera Pavana con gran diferencia de sus contrarios. Al bajar el bajo Alaska alcanzaba á su contraria quitándole el puesto.

Poco le duró la conquista. Colibrí y Queguay atropellaron de fé y vencieron con poco esfuerzo á la pensionista del stud The Masher, quedando dueño del puesto el primero que lo conservó hasta el triunfo.

Frente al palco volvió Alaska á llevar una valiente carga consiguiendo un buen placé.

Al cerrar el Sport, la pizarra marcaba 773 boletos á ganador y 412 á placé—Dividendo de Colibrí á ganador $ 6.12 y $ 2.74 á placé—Alaska á placé $ 3.18.

**Las carreras en Buenos Aires**

El resultado de las carrreras ayer en Buenos Aires fué el siguiente, segun telegrama recibido por el Sport Uruguayo:

1.a carrera—Gavroche, Viroflay y Silvertail.
2.a id—Orco, Mimado y Solis.
3.a id Revanche y Alcalde (puesta) y General Lavalle.
4.a id—Mayonnaise, Zorro y Nautilus.
5.a id—Pichincha, Gavroche y Osman.
6.a id—Foc, Imposible y Demonio.
7.a id—Maraton, Girondino y Gillmore.

Dividendos pagos en dicho Sport:

*Ganador*—1er. premio Rosario—Gavroche, pesos 4.82.
2.º id Santa Fé—Orco, $ 18.
3.º id Entre Rios—Mayonnaise, $ 18.72.
4.º id Invierno—Alcalde, $ 4.07; Revanche, 3.32.
5.º id Corrientes—Pichincha, $ 11.81.
6.º id Tucuman—Foc, $ 5 65.
7.º id Salta—Maraton, $ 25.50.

*Placé*-1.a—Garroche, $ 2.50; Viroflay, 2.50; Silvertail, 4.05.
2.a—Orco, $ 4; Mimado, 6; Solis, 8.
3.a—Revancha, $ 3.43; Alcalde, 2.92.
4.a—Mayonnaise, $ 5.44; Zorro, 6.40; Nautilus, 4.33.
5.a—Pichincha, $ 3.62; Osman, 3 72; Gavroche, 3.43.
6.a—Foc, $ 3.64; Imposible, 6.40; Demonio, 27.60.
7.a—Maraton, $ 4.97; E. Indecis, 4.68.

## Revista europea

**De nuestro corresponsal en Lisboa)**

**Política francesa en Egipto—Arreglos comerciales entre Suiza y Francia—Situacion del Ministerio Salisbury—Una partidaria del amor libre—Costumbres de los afghanes—Asuntos católicos—Política italiana—Opiniones diversas respecto á la resolucion cubana—Noticias de Portugal.**

Lisboa, Julio 15 de 1895.

Señor director de EL SIGLO:

Cada dia se acentúa mas en el Cairo la obra de Francia que callada y lentamente va combatiendo la influencia de Inglaterra.

Pero Francia sigue en este asunto dos políticas totalmente diferentes; una en Europa y otra en Egipto.

En Europa su política es clara, firma y resuelta, y lo ha probado varias veces declarando que no podía y no podrá dejar á Egipto en manos de los ingleses.

La posicion geográfica del Egipto es demasiado importante, y los intereses de Francia son muy considerables para que no crea que la cuestion de Egipto le toca muy de cerca.

Además, Francia, como potencia garantizadora de la integridad é independencia del imperio otomano, debe asegurar la autonomía del valle del Nilo, que forma parte de Turquía.

En cambio, en Egipto la política francesa es lenta, indeterminada, una política de *laisser faire*.

No solamente los representantes de Francia en el Cairo han dejado á los ingleses amenazar gravemente la obra de civilizacion de Francia en Egipto, sino que con su silencio y su inaccion incomprensible han permitido que el valle del Nilo se convierta en una especie de India, mucho mas desgraciada que su hermana de Asia.

Inglaterra lucha desesperadamente contra la influencia francesa no admitiendo en los empleos públicos á los egipcios que aprenden el francés, favoreciendo todas las transacciones mercantiles en las que no se mezclen productos ni comerciantes franceses y consiguiendo arteramente que la mision militar francesa antes numerosa, haya quedado reducida á una docena de oficiales la mitad armenios, paisanos de Nubar y de Artin, amigos de Inglaterra.

Pero la política de Francia en Egipto se concreta, por ahora, á una callada conquista de simpatías unipersonales, á una asimilacion de voluntades que van constituyendo un fuerte núcleo de enemigos de Inglaterra.

El mutismo de los agentes franceses desespera á los egipcios que quisieran ver á Francia arma al brazo conteniendo los desmanes de los agentes ingleses.

Pero como esta oculta lucha es imposible de sostenerse mucho tiempo; como el mantenimiento del *statu quo* va siendo absurdo, es lógico creer que se acerca la hora en que Francia tenga que cambiar de política, salvando su prestigio comprometido en Oriente y dejando libre para Europa el camino del Mediterráneo al Pacífico.

—

El ministro de Negocios Extranjero de Francia acaba de dar el primer paso en el camino del restablecimiento de la normalidad económica—es decir el primer paso que conducirá fatalmente á desandar lo andado á favor de la teoría exclusivista de Mr. Meline firmando un convenio comercial entre Francia y Suiza, efectuado por medio de un canje de notas el 25 del pasado en Berna. Segun los términos de su arreglo, ambos paises se atribuyen mutuamente el beneficio de su tarifa más reducida; tarifa mínima por parte de Francia y *tarifa llamada de uso* por parte de Suiza. Además, Francia concede á Suiza alguna rebaja en determinados artículos de su tarifa mínima.

El arreglo presentado á la aprobacion del Parlamento frances en 1892, por el Gobierno de aquella época, comprendia una reduccion de derechos de la tarifa mínima, en provecho de Suiza, sobre 62 artículos. La Cámara solo aceptó la reduccion sobre 20 artículos. El convenio concluido ahora por Mr. Hanotaux lleva la reduccion á 30 artículos en los cuales están comprendidos los 20 anteriormente aceptados, segun dejo dicho, y 10 nuevos. Entre los productos que benefician de la reduccion, figuran la relojería, los quesos, los bordados, la maquinaria, los tejidos de seda, etc. Como se ven quedan fuera los productos puramente agrícolas y los tejidos de algodon.

Respecto de los tejidos de seda y los bordados, el beneficio resulta mas bien de un nuevo modo de evaluacion que de una rebaja de derechos. En los tejidos de seda se tiene cuenta del aumento de la tintura; en los bordados, que pagaban antes en el doble concepto de tejidos y de bordados, se destalca el tejido bordado. En todo se ha procurado elegir artículos que no tengan, ó que tengan pocos similares en otros paises extranjeros, para evitar la repercusion en provecho de las naciones con las cuales está Francia unida por la cláusula de *nacion mas favorecida*.

Este arreglo concluido, *sine die* será un triunfo económico para M. Hanatoux.

—

El marqués de Salisbury, encargado por la reina de Inglaterra, de la presidencia del Consejo y de la Cartera de Negocios Extranjeros, es uno de los hombres públicos de mayor prestigio y de mas energía de carácter en aquel país.

El estado en que encuentra lord Salisbury los negocios exteriores, es complicado y sería necesaria toda la habilidad diplomática del nuevo presidente para llegar á obtener soluciones propicias á los intereses de la Gran Bretaña sin que estallen conflictos, especialmente con Francia, frente á la cual se halla en Siam, en China, en Egipto en Madagascar y en los territorios que se hallan al norte de Uganda.

El prestigio de Inglaterra en Extremo Oriente ha decaido mucho y no es extraño que el marqués de Salisbury procure reconquistarlo, valiéndose para ello de una política firme y enérgica. De ahí que los hombres previsores teman complicaciones posibles.

La prensa de Lóndres ha recibido con aplausos el nombramiento del nuevo gabinete, y el *Daily Graphic* dice que es uno de los mas fuertes que ha habido en nuestro tiempo.

—

Informes particulares confirman cada vez mas la noticia de un convenio marítimo entre Inglaterra é Italia, cuya esfera de accion será principalmente el Mediterráneo.

Eso demuestra que los gobiernos buscan compensaciones á la inteligencia franco-rusa, que no tiene por único objetivo un ataque de Alemania, sino quizás, en plazo mas corto, obligar á Inglaterra á evacuar el Egipto.

—

El público londonés sigue con interés vivísimo las incidencias de un proceso de divorcio intentado por la célebre novelista Oliver Hobbes, casada con Reginald Craique.

Las acusaciones de la esposa no son graves, y el marido, para defenderse de ellas, ha declarado que su mujer no sirve para casada por ser una ardiente defensora de las ideas expresadas por Tolstoi en la *Sonata de Kreutzer*, en todo lo que se refiere á las relaciones legales de ambos sexos.

La señora Craiquie conocida en el mundo de las letras por John Oliver Hobbes, ha publicado muchas novelas en que el amor libre y otros puntos de ética sentimental son tratados con ardimiento.

El abogado de la esposa ha planteado, para defender á su cliente de las acusaciones del esposo, una cuestion prévia.

¿El artista, varon ó hembra que en su arte sustenta principios radicales, no puede ser un esposo modelo, una esposa cariñosísima? No hay en todos los artistas una doble naturaleza que les permite ser buenos y morales y conservadores en su vida íntima, al mismo tiempo que en sus libros sustentan teorías atrevidas y presentan tipos inmorales y caracteres pervertidos?

La cuestion prévia no llegará á resolverse, porque cada literato y cada crítico tiene una teoría distinta en esta materia.

—

Se habla tambien mucho de las costumbres, hasta ahora ignoradas, del hijo del Emir del Afghanistan, á quien acaba de recibir en Windsor con gran solemnidad la reina Victoria.

Hasta ahora el hijo del Emir estaba muy disgustado porque en los banquetes que el mundo oficial y diplomático le ha dado no le han ofrecido los cubiertos de que ha hecho uso, segun la costumbre de su país.

Cansado de esperar el obsequio, y temiendo no poder llevar al Afghanistan ningun recuerdo de la buena acogida que se le dispensa en Lóndres, dias pasados tomó la determinacion de guardarse los cubiertos de plata de un banquete al que asistia, causando la sorpresa de los comensales.

Enterada la reina Victoria de lo ocurrido invitó á comer á Nasvould ali Khan al castillo de Winsor enviándole despues la vagilla de plata con los cubiertos de oro que sirvieron en la mesa. Tambien le ha remitido la copa de cristal, con la cifra real coronada.

El hijo del Emir lloró de agradecimiento al recibir el obsequio.

—

El triunfo obtenido en las elecciones municipales por los católicos tanto en las grandes como en las pequeñas ciudades de Italia, salvo excepciones, constituyense un hecho característico. Sabido es que el Vaticano que hasta aquí les habia prohibido á sus adeptos mezclarse en las luchas políticas, permitió, por excepcion y quizá para juzgar del resultado, el que tomaran parte en las elecciones de Municipios. El éxito alcanzado le habia llenado de satisfaccion, pero no parece que este triunfo represente el que la mayoría de los que han votado á los candidatos católicos sea partidaria del restablecimiento del poder temporal.

Segun parece, la verdadera explicacion de este triunfo consiste en que los electores que habian votado á los moderados primero y á los radicales despues, se convencieron bien á pesar suyo de que tanto unos como otros no habian hecho nada de bueno en los Municipios, y de ahí el que ahora quieran probar si el elemento conservador tiene mejores condiciones administrativas.

El éxito obtenido igualmente por los socialistas en algunos ayuntamientos parece obedecer á idéntica causa: de no ser así, la reaccion sería fatal para las actuales instituciones italianas.

El Papa acaba de nombrar por medio de breves algunos obispos y arzobispos, y dentro de pocos dias nombrará algunos mas. Esto prueba que el consistorio de que se habló hace poco ha sido aplazado para época lejana.

El cardenal Gibbons ha partido de Roma antes del tiempo en que se habia propuesto. Convencido de que su presencia era ya allí inútil, no regresará á América directamente, pues ha ido antes á Babiera á consultar acerca de su salud con el abate Kneipp.

Monseñor Gibbons ha manifestado francamente al Papa que la presencia de M. Satolli en Washington, en lugar de restablecer la union de los católicos americanos solo sirve para agriar las controversias sobre la cuestion escolar y la participacion de los fieles en el movimiento socialista cristiano.

Esta cuestion, ha dicho el arzobispo de Baltimore, la quieren tratar el clero y el episcopado de Ultramar con el conocimiento que naturalmente tienen de los intereses locales y del carácter nacional, sin ser objeto de la inmixtion de un delegado apostólico que aporta al ejercicio de su mision las prevenciones y prejuicios á que el pueblo de los Estados Unidos quiere permanecer ageno.

—

Ha dado principio en la Cámara italiana la discusion de las medidas económicas puestas en vigor por decretos durante el interregno parlamentario.

Mr. Crispi ha citado á una reunion prévia á los individuos de la mayoría para recomendarles que no falten á las sesiones, puesto que la cuestion económica es la mas importante de todas.

Mr. Crispi ha declarado que él por su parte es absolutamente contrario á un nuevo aumento de gastos.

Los nuevos impuestos, agregó, han sido establecidos para atender al equilibrio de los presupuestos y no para aumentar aquellos.

Durante la última sesion Mr. Cirmine ha dirijido una interpelacion al Baron Blanc acerca de los castigos corporales de que han sido objeto los obreros italianos en San Julian de Maurienne el 1.º de Junio.

Mr. Barin le interpeló igualmente acerca de la publicacion en el último *Libro verde* del memorandum colectivo firmado en 1893 por casi todos los representantes europeos cerca del gobierno de Venezuela.

M. Blanc se apresuró á justificar esta publicacion en un largo discurso en el que declaró que la diplomacia italiana, apesar de cuanto se dice en contrario, no ha cesado nunca de estar de acuerdo con la alemana en lo que se refiere al arreglo de las diferencias existentes con Venezuela, Guatemala y el Brasil.

Incidentalmente el ministro ha dicho que tenia fundadas esperanzas de que las reclamaciones de las demas potencias para con el gobierno venezolano recibirian al par de las italianas, una solucion favorable.

—

Un periódico de Paris, órgano reconocido de varias embajadas, *La Revue Diplomatique*, viene haciendo una campaña filibustera y tenaz contra España.

En su último número asegura que se conspira en Puerto Rico donde han quedado pocas fuerzas españolas. Se conspira en los cafés, en las calles, se conspira en todas partes, dice dicho periódico.

«España tendrá que luchar dentro de poco con una doble insurreccion.

«Los insurrectos se mueven por el momento en una extension de 400 kilómetros de longitud, desde Maisi á Puerto Príncipe, y 200 de latitud de Cabo Cruz á la Guanaja. Cartas particulares dicen que los insurrectos recorren el país por las carreteras y caminos provinciales sin encontrar al *enemigo*, que se mantieno á la defensiva.

«Así Máximo Gomez ha podido invadir sin resistencia la provincia de Puerto Príncipe, donde se le unió el marques de Santa Lucía rodeado de una brillante corte de diputados, médicos, abogados, comerciantes y los jóvenes de las principales familias cubanas.

«Las columnas españolas, retenidas en Fortines mal defendidos, son sorprendidas por los insurrectos que se contentan con arrebatarles sus armas y sus municiones.

«Martinez Campos se encarga de mandar fusilar á los jefes que mandan estas columnas como los tenientes Gallego, Queipo y Becerra.

«Seria injusto negar á los españoles una bravura á todos prueba; pero se puede acusar justamente al Gobierno Español que los envia á perecer miserablemente. Los terrenos enfangados en esta estacion por las lluvias, hacen perder pronto el calzado á los soldados, cuyos piés se llenan de erupciones y úlceras, teniendo que ser enviados los soldados á los hospitales.

«Así se ve á los insurrectos venir á atacar á arrabales de Santiago y plantar la bandera cubana á la vista de las poblaciones, sin que los españoles salgan de sus trincheras.

«Máximo Gomez ha fijado un plazo de dos años hasta su entrada en la Habana, y Maceo ocupará á Santiago antes de ese tiempo.»

Otras mayores inexactitudes publica la *Revue Diplomatique* que no traduzco.

Pero con lo que queda traducido basta para señalar que un periódico no callejero ni de empresa sino que vive pretendiendo ser órgano oficioso del Cuerpo Diplomático de Paris trate en todos sus números extensamente de la guerra de Cuba haciendo brillantes apologías de los filibusteros, deprimiendo á generales españoles y al patriotismo de la nacion misma, y, sobre todo, recojiendo con evidente mala fé todas las versiones de los incidentes de la guerra.

La mala fé que señalo se nota en todos los relatos que publica. Supone que las columnas españolas son sorprendidas por los filibusteros, declarando, sin embargo, que cabrian en un fortin y que eran mandadas por un teniente.

En Paris se mezclan los manejos separatistas á los de los filibusteros de la Bolsa, y por esto no solo se falsea la situacion de Cuba, sino que la *Revue Diplomatique* quiere demostrar que en breve otra insurreccion estallará en Puerto Rico, mandada por un titulado general Borrero.

Todo esto no es raro, cuando el mismo embajador en Paris de los Estados Unidos se atreve á decir lo que ha dicho á un redactor de *Le Figaro* en *interview*, cuyo extracto telegráfico mandó por separado.

Un diario madrileño apunta certeramente que no pueden achacarse á indiscrecion las declaraciones de Mr. Eustis.

Aparte de que, como diplomático, goza M. Eustis de fama ganada en larga carrera, era preciso suponer á los Estados Unidos y á su gobierno desprovistos de todas las cualidades que les son características para creer que habian de entregar los negocios de su nacion en manos de hombre que tiene la lengua tan larga.

El ministro de Estado de España, duque de Tetuan, ha telegrafiado á su representante en Washington para que entable las oportunas diligencias diplomáticas; pero entre tanto éstas procuran algun alivio al daño y á la afrenta que se causa bueno será pensar que los filibusteros no están solo en Cuba y en la Florida y que á la guerra que se hace á España en círculos políticos y en las Bolsas de Europa, se debe contestar con medidas radicales y actos de gobierno que tengan viril eficacia.

—

De Portugal poco tengo que decir como no sea manifestar que la política personal del gabinete y la abstencion del partido progresista, dejan inevitablemente el campo libre á los republicanos. Si estos se abstienen tambien en la lucha no hay vida pública normal y es necesario pensar por lo tanto, en un nuevo órden de cosas, que devuelva á este país la tranquilidad que desea.

Bien la ha menester una nacion capaz de los mayores sacrificios, y de tantos esfuerzos como los que están haciendo en Ultramar los valerosos soldados para honrar el nombre portugués y mantener allí la soberanía lusitana.

Gracias á Dios que por lo menos esos sacrificios y esfuerzos son compensados por los triunfos que las tropas de la Metrópoli han obtenido en Lourenço-Marquez y en Timor.

Continúa la dictadura con todas sus deplorables consecuencias.

Los tribunales de Justicia han establecido la doctrina de que el capricho ministerial es ley, en tanto que á él no se oponga el Parlamento.

Si eso sucede en los tribunales de Justicia, imagínese lo que sucederá en la administracion pública. Reina la anarquía más completa en todos los órdenes del Estado.

Con esta política disolvente prosiguen los escándalos del Nyassa, pues el gobierno despues de haber alardeado de que se publicaría el dictámen del procurador de la Corona, ha vuelto de su acuerdo y dice... que de lo dicho no hay nada. Resulta pues que solo hay una cosa clara en ese negocio; el propósito de obscurecerlo para que el país no lo conozca.

No confiando el gobierno en la eficacia de esos lances políticos, recurre á las violencias y al aparato bélico, para amedrentar á las gentes.

*El Corresponsal*

## DE CHILE

### PROGRAMA DEL MINISTERIO

(POR TELÉGRAFO)

Santiago de Chile, 2—El ministro del Interior acaba de dar lectura en el Senado al siguiente programa de gobierno:

Deseo exponer á esta honorable Cámara las ideas y propósitos del nuevo gabinete que ante ella se presenta.

No promoverá el ministerio cuestiones doctrinales ni propenderá reformas ó innovaciones de aquellas que distinguen ó separan los partidos. Menos aun tomará parte directa ni indirecta en asuntos electorales. El gabinete en esta materia no reconoce amigos ni adversarios: se considera fuera de las agrupaciones políticas y sus intereses y con el patriótico fin de afirmar y consolidar la libertad y verdad del sufragio y la espontánea manifestacion de la voluntad nacional.

En vigencia la ley sobre convertibilidad y retiro del papel moneda, hemos de darle cumplimiento tratándose de salvar las perturbaciones que se han producido y de restablecer la normalidad en el estado financiero y económico.

Atencion especial y preferente dedicaremos á los negocios internacionales pendientes. Velando por la seguridad del país, mantendremos y acentuaremos la tranquilidad política de paz de nuestros gobiernos, fundándola en el fiel y leal cumplimiento de los pactos, en el respeto al derecho de los demás y en el espíritu fraternal que debe prevalecer en nuestras relaciones con las Repúblicas sudamericanas.

No somos un ministerio partidista. Anhelamos la tranquilidad para trabajar por el bien comun, buscando con esto con la confianza de nuestros amigos, la consideracion de los que quisieran declararse nuestros adversarios y sobre todo y ante todo la felicidad y el progreso de la República.

El senador Walker, a nombre del partido conservador, dijo que en vista del programa del ministerio, su partido cumplirá con su programa conforme con la contestacion dada por el senador Pereira.

El senador Sanfuentes, en nombre del partido liberal democrático, declaró que apoyaría al gabinete, real y sinceramente.

## ESPAÑA

Recibimos anteayer diarios de España con fechas hasta el 15 del corriente. De ellos entresacamos las siguientes informaciones:

**Sin noticias.**

Ayer tampoco se recibieron en Madrid, dice *El Liberal* de última fecha—ó al menos no tuvieron publicidad—telegramas oficiales relativos al curso de las operaciones de guerra en la isla de Cuba: han transcurrido, por consecuencia, cuarenta y ocho horas desde que se conocieron los últimos despachos referentes á las incidencias de la insurreccion.

Compréndese bien que paralizadas casi totalmente las operaciones por parte del ejército á consecuencia de las lluvias, no sean frecuentes los encuentros de nuestros soldados con los separatistas; pero aquella forzosa inaccion de nuestras tropas no será imitada, seguramente, por los insurrectos, que con menos temor de ser acosados por ellos y constituyendo partidas de mil quinientos y dos mil hombres es de suponer que no permanecerán tranquilos en sus campamentos de la manigua, y, por el contrario, que hagan tentativas de ataque contra los poblados y posiciones que ocupen las fuerzas españolas.

Sin embargo, agrega el colega, el mutismo del gobierno autoriza para deducir—contra lo que reza la frase proverbial—que en estos momentos no llueve en la isla de Cuba á gusto de nadie, puesto que las aguas han paralizado por igual los movimientos de nuestras tropas y los de los insurrectos separatistas.

**Declaraciones imprudentes**

He aquí el recorte á que se refiere nuestro corresponsal en Lisboa:

Paris 8.

*El Figaro* publica esta mañana la relacion de una entrevista que uno de sus redactores ha tenido con le Sr. Eustis, embajador de los Estados-Unidos en Paris.

Declaró este que los Estados Unidos no tiene para qué inmiscuirse en los asuntos interiores de Cuba; pero que no debia ocultar que las simpatías de los americanos eran por los insurrectos de la grande Antilla, los cuales—añadió—encontrarán en mi país, á espaldas del gobierno, socorros de todo género, armas, dineros y hasta voluntarios.

El señor Eustis alabó despues, con dudoso tacto diplomático, a los rebeldes, á quienes supone dotados de grande energía y dijo que si continúan la lucha durante un año, es posible que triunfen de la bizarría de las tropas españolas, y que acaben por cansar al gobierno de la Metrópoli.

Las declaraciones hechas por el embajador norteamericano son aquí muy comentadas, por estar tan fuera de las costumbres y conveniencias diplomáticas. *Fabra.*

**La reclamacion Mora**

Desde las diez hasta despues de la una de la madrugada estuvieron anoche reunidos en la secretaría de Estado los señores duque de Tetuán, Cos Gayón y Castellano, para continuar el estudio del célebre expediente que se refiere á la indemnizacion Mora.

Ya en esta conferencia de los tres ministros ponentes—y una vez conocido en todos sus pormenores el asunto por los señores Castellano y Cos Gayón—se discutieron conclusiones que respondian á los diversos aspectos de la cuestion, pero sin llegar á ninguna concreta por considerar necesario consultar alguno de los puntos con el jefe del gabinete, Sr. Cánovas del Castillo, mision de la que se encargó el señor ministro de Estado.

La ponencia volverá á reunirse mañana por la noche para ultimar su informe y someterle á la resolucion de sus compañeros de gabinete en el primer Consejo de ministros que se verifique.

El anunciado para esta tarde se ha suspendido, no sabiéndose anoche si se celebrará mañana.

## Lo que dice Cánovas

El *Gaulois* da cuenta de una entrevista que uno de sus redactores, M. Albet Namias, celebró con el señor Cánovas del Castillo en el palacio de la Presidencia.

Las declaraciones que hizo el actual presidente del Consejo de ministros al redactor del importante periódico parisien, fueron, en resumen, las siguientes:

Empezó manifestando que la situacion política interior de España es satisfactoria y normales las relaciones entre los partidos.

Llamó la atencion sobre el hecho de haberse discutido y aprobado los presupuestos obra de los liberales, por una Cámara en la cual el Gobierno estaba en minoría.

Dijo que las disidencias que se manifiestan en el seno de todos los partidos, carecen de trascendencia ante la cohesion de las masas que se agrupan alrededor de los jefes.

## Propaganda anti-argentina

Hace pocas semanas, dice *La Prensa* bonaerense, tuvimos en nuestras manos el ejemplar correspondiente al 1.º de Junio de la Revista de Berlin *Die Zurkumph*, en que se publicaba uno de los numerosos artículos de la propaganda que se viene haciendo en Europa y especialmente en favor de Chile y en contra de la República Argentina, en la cuestion de límites, pero nos abstuvimos de reproducir ninguno de sus pasajes, á fin de no destemplar mas los ánimos. Sin embargo, *El Ferro Carril* de Santiago lo reproduce íntegro, lo que nos hace variar de parecer. Y conste que esas publicaciones coinciden con los llamamientos á la concordia que nos llegan de Chile, como si aquí ardiéramos en la pasion por la guerra.

El escritor de la Revista mencionada es uno de los profesores de la Universidad de Santiago, que en Alemania se encargan de la aludida propaganda.

El articulista hace una relacion á su modo de la cuestion de límites, atribuyendo toda la razon á Chile y poniendo en la sombra á la República Argentina. Hace su oficio y es todo lo que le observamos en represalia de lo que dice á nuestro país.

Despues de establecer las premisas dirijidas á su objetivo fijo, cantinúa:

"No se puede tomar á mal á la prensa argentina, si ella no quiere saber nada de un nuevo arbitraje respecto de la cuestion cardinal y si sostiene que debe ser considerada como línea divisaria el punto culminante ó la cordillera principal ó una línea que pasa por las cumbres mas altas de los Andes. Pero un juez imparcial no podria sino fallar en contra de la Argentina.

Muy injustas son las quejas de los periódicos argentinos de la incapacidad de su diplomacia. Los gobiernos argentinos tuvieron que ocuparse desde 1880 casi exclusivamente de las cuestiones y dificultades internas, y con esto la representacion de los asuntos exteriores ha sufrido mucho.

"La política chilena, el carácter de los chilenos, su pretendida propension á la conquista, la manía de las clases bajas de Chile y su sed de sangre son descritos por una parte de la prensa argentina de una manera verdaderamente provocadora y para Chile ofensiva. La prensa chilena se contenta generalmente con copiar estos artículos incendiarios sin comentarlos.

"El orgullo nacional de los chilenos, que es mayor que el de cualquier otra nacion de la América española, se siente profundamente lastimado por semejantes ofensas del honor nacional, y así se hace allí simpática la guerra contra la Argentina, á pesar del Gobierno y de los círculos superiores, que en su mayoria efectivamente quieren evitar la guerra.

"Pero si el Gobierno de Chile recoje el guante, se pondrá seguramente trás él el pais entero.

"El Gobierno argentino está en una situacion muy difícil. Este—y especialmente el nuevo presidente Uriburu, quien ha vivido en Chile durante muchos años como ministro residente,—no quiere la guerra, y ya varias veces ha procurado apaciguar los ánimos por declaraciones oficiales. Pero hasta ahora todo ha sido en vano. Diputados y personajes militares han escrito artículos y libros sobre la necesidad de una guerra inmediata con Chile y su probable curso y éxito.

"La diplomacia chilena, por cierto, es decididamente superior á la argentina: los peritos y miembros chilenos de la Comision de límites están mas bien informados que los argentinos, pues especialmente en los últimos tres años, varias expediciones de hombres científicos alemanes en el servicio de Chile, han explorado los territorios limítrofes.

"Pero especialmente se han puesto tirantes las re-

## EL DOCTOR SANARELLI

Ayer á las 12 m. fondeó en la rada exterior el *Regina Margherita*, á cuyo bordo venia el doctor Sanarelli.

En el vaporcito *El Plata* de la casa Lussich se trasladó al *Regina* un grupo numeroso de estudiantes que iban á dar la bienvenida al ilustre profesor. El doctor Morquio que conocía á Sanarelli le presentó á los muchachos que quedaron encantados de su sencillez. Sanarelli se produjo como un viejo camarada.

Es un hombre simpático y agradable, rubio, de regular estatura, delgado, de ojos vivos, afeitado, dejándose solo el bigote: usa lentes.

Despues de beber una copa brindando por el huésped y agradeciendo Sanarelli se bajó á tierra, dirigiéndose á pié á su domicilio, acompañado de los estudiantes. Se aloja provisoriamente en casa del doctor Morquio.

En la noche el doctor Sanarelli asistió á una comida en compañía de los doctores Morelli, Morchio, Scosería, Isola y el profesor Prudencio Guillelmeti.

En esa comida el doctor Scosería brindó expresando al doctor Sanarelli la viva satisfaccion que en la Universidad producia su llegada, y todo lo bueno que se esperaba de sus sabias enseñanzas.

El doctor Sanarelli respondió, muy agradecido á las atenciones de que era objeto.

Despues de la comida el profesor fué llevado al teatro Cibils, donde asistió á una de las sesiones.

A las once de la mañana de hoy el doctor Sanarelli fué acompañado hasta la Universidad para conocer al señor rector doctor De-Maria y visitar el establecimiento. A las tres de la tarde visitará al Ministro de Fomento, que lo mandó recibir á bordo por el ingeniero señor Serrato. Despues irá á la facultad de Medicina.

## El cadáver de Saldanha

Corre el rumor de que han sido encontrados entre unas peñas, los restos del contra-almirante Saldanha da Gama.

Parece que en esta capital se han recibido telegramas en ese sentido, y segun nuestros informes ha salido una comision con destino al sitio donde ha sido hallado el cadáver, que se dice es el de Saldanha, á fin de proceder á su identificacion.

## Esos caballos!

Un colega comunica la posibilidad de que sean rechazados en su mayor parte los mancarrones (llamémosles caballos) importados de Buenos Aires por don Ciodomiro Arteaga y vendidos á la Jefatura para el Escuadron de Seguridad.

Si no sirven, si están abajo de las condiciones estipuladas, que cargue con el clavo el proveedor

## DIA COMERCIAL

## ECOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES

---

†

# MARÍA ANTONIA PEREZ

(Q. E. P. D.)

## Falleció el 4 de Agosto de 1895

**Sus padres Guillermo Perez y Margarita Liñan, sus hermanos María P. de Nin, Adelaida P. de La Bandera, Guillermo y Ramon; sus hermanos políticos Federico Nin y Aguilar y Juan A. de La Bandera y demás deudos, invitan á sus relaciones para el entierro que se efectuará hoy á las cuatro y media de la tarde, favor á que quedarán agradecidos.**

**Casa mortuoria, Cámaras 122.**

**Cementerio Central.**

**Unica invitacion.**

(Servicio Donnelly y Ca.) 2768-1.ed

---

pas de la guarnicion de dicha ciudad y de las que componen la division del general Hipólito.

En la herrería de Domingo Labarthe, se han concluido las ciento sesenta lanzas que mandó hacer el teniente coronel Juan Francisco Pereyra.

### Centro Artístico Nacional

Téngase muy presente que esta noche *es gratuita* la entrada y que concurrirá la banda de música del Regimiento de Artillería de Plaza.

Va en seguida el programa:

1.º «Sonámbula» trio para piano, violin y violoncello, por los señores Leopoldo Diaz, Julio Fabregat y Cárlos Amaro.

2.º «Palomas mensageras», wals de concierto de Schubert, ejecutado por las señoritas Emilina Viera y Dorotea Diano.

3.º «Mar Azurro», romanza para tenor por el señor José E. Somellera, acompañado al piano por la señorita Emilia Goyeneche y Laviña.

4.º «Andante de Heuselt», para violin y piano por los señores Cayetano Borda y Pagola y Leopoldo Diaz.

5.º «Marcha Húngara», para piano por la señora Cármen P. de Mundell.

6.º «Barbero de Sevilla», trio para piano, violoncello y violin por los señores Diaz, Amaro y Fabregat.

En los intérvalos de un número á otro, sesiones fonográficas.

### Estado del tiempo

Del Telégrafo Oriental:

Segun datos tomados á las 7 a. m., reina buen tiempo en todas las oficinas de la línea.

### Hospital de Caridad

En las últimas 48 horas entraron enfermos: civiles, 12; militares, 2; mujeres, 4; total: 18.—Orientales, 10; argentinos, 1; españoles, 2; franceses, 2; ita-

---

**Mueblería, tapicería y depósito de alfombras**—V. Mezzera y Hnos.—Recibe constantemente muebles franceses, hamburgueses é italianos.—Gran surtido de artículos de tapicería, objetos para regalos Ventas por mayor y menor. Precios sin competencia. Calle 18 de Julio número 35 y 41. 9-perm.

# TELEGRAMAS

## Servicio directo para EL SIGLO

### Inglaterra

**De embajador á duque—Reeleccion—Cornelio Herz—Memoria de viajes—Cosechas—El poder temporal del Papa—Discurso político—Inauguracion de un dique.**

LONDRES, 4—Varios diarios de esta capital generalmente bien informados atribuyen al primer ministro Salisbury la intencion de elevar al actual Embajador Británico en Berlin Sir Eduard Mallet á la dignidad de Par del reino.

Los mismos diarios dicen que Lord London Derry será elevado al rango de duque y tomará á su cargo la cartera de guerra en reemplazo de Lord Lansdowne quien será nombrado embajador en Berlin ó en Paris.

LONDRES, 4—Se da como decidido que el expresidente de la última cámara de los comunes será reelegido presidente de la nueva.

LONDRES, 4—Cornelius Herz, quien está refugiado en Bournemouth por acusaciones que fueron levantadas contra él en Francia en ocasion del proceso del canal de Panamá, está agonizando.

Hace algunos dias declaró que al morir dejará una invencion por la cual la capacidad de la transmision de cables submarinos será aumentada de una manera asombrosa.

La aplicacion de esa invencion los hará capaces de trasmitir mil palabras en el tiempo que se emplea ahora para la trasmision de 20.

LONDRES, 4—En la última sesion celebrada por el congreso geográfico internacional, el explorador noruego Dorch Geirack, dió lectura de una memoria relatando un viaje que hizo á las regiones glaciales del norte. Llegó hasta el grado 74 de latitud norte.

Uno de los cabos de aquella region bautizó con el nombre de Cabo de Oscar en honor del rey de Suecia y Noruega.

Desembarcó al norte del cabo A'Dair, punto que cree jamás habia sido pisado por ser humano

Reina allí una temperatura extraordinaria baja.

Tiene motivos para creer que hay allí un continente dos veces mas grande que Europa y se encuentran allí animales y minerales hasta ahora desconocidos.

Anuncian que estan preparándose tres nuevas expediciones para aquella region.

El Congreso clausuró sus sesiones despues de acordar que la próxima reunion se celebrará en Berlin en 1899.

LONDRES, 4—La cosecha de manzana este año es muy abundante en toda Europa con excepcion de Francia.

En cambio se reciben de Alemania quejas sobre la mala cosecha de papas.

LONDRES, 4—En estos últimos dias ha circulado la ya desautorizada especie de que varios católicos ricos de España han dirigido una llamada á los católicos de Francia, Austria é Inglaterra invitándolos para reunir fondos para rescatar á Roma del gobierno italiano y restituir así el poder temporal del Papa.

De las averiguaciones hechas resulta una vez mas que esta noticia no tiene fundamento alguno.

BIRMINGHAM, 3—El secretario de Estado por el departamento de Colonias Rt. Hon. Joseph Chamberlain, pronunció anoche en esta ciudad un importante discurso político.

El orador manifestóse satisfecho por la coalicion existente entre los conservadores y liberales unionistas.

Dijo que la historia no consigna ejemplo alguno de una coalicion entre dos partidos políticos, aparentemente tan diferentes, que subsistiera durante tres elecciones generales y que al término una cierta época estuviera mas consolidada que en el

---

BERLIN, 3—El corresponsal del *Berliner Tageblatt* anuncia en un despacho telegráfico enviado desde Tananarive, que los hovas están desertando casi en masa de los cuerpos que se habian organizado para defenderse contra los franceses.

Las columnas expedicionarias al mando del general Duchesne, continúan avanzando con firmeza hacia Ampasiry, pueblo á orillas del Marokolohy, donde se han fortificado unos 3000 hovas.

El corresponsal del *Tageblatt* cree que en ese lugar probablemente se librará una batalla.

PARIS, 3.—Toda la prensa aprueba la actitud asumida por el ministro de relaciones exteriores, M. Hanotaux, al negarse á conceder la extradicion del ex delegado de la policía italiana Santoro, acusado de haber divulgado actos secretos del gabinete Crispi y mandado procesar por éste como reo de alta traicion.

### España

**La insurreccion de Cuba—Derrota de revolucionarios—Gran incendio**

MADRID, 2—El Ingenio Guerrero, caserío situado á 3 kilómetros de Macagua, en la jurisdiccion de Colon, provincia de Matanzas, una columna compuesta de fuerzos del regimiento de María Cristina ha derrotado á la partida insurrecta que manda el cabecilla Reyes, en la que iban 72 hombres.

Los insurrectos tuvieron varias bajas y dejaron en poder de la columna varios prisioneros y algún armamento.

En la Habana se dice que en vista de la movilidad de los insurrectos, el gobernador general piensa tomar la ofensiva antes de que termine la estacion de las lluvias.

VALENCIA, 3—Un incendio que no ha sido posible extinguir en su comienzo, por falta de elementos apropiados, ha destruido hoy los pisos altos de la fábrica de tabacos.

Gran cantidad de primera materia fué consumida por las llamas, quedando inutilizada toda la maquinaria que se encontraba en los departamentos altos.

Afortunadamente, no ha habido desgracias que lamentar por causa del siniestro.

Unas 2500 cigarreras que ganaban su vida en la fábrica, han quedado sin trabajo y en situacion aflictiva, porque tardará mucho la reorganizacion de los talleres destruidos por el fuego.

### Estados Unidos

**Telegrama del cónsul de Shanghai—Incendio en una isla**

WASHINGTON, 4—En el departamento de Estado se recibió un telegrama del cónsul general norte-americano en Shanghai, diciendo que el anunciado masacre de cristianos ocurrió probablemente en Kin Cheng y no en Ky Cheng como se dijo anteriormente.

El mismo despacho constata que entre las víctimas figuran cinco mujeres inglesas y que una mujer norte americana fué gravemente herida.

NUEVA YORK, 3—Telegrafian de Marinette (Wisconsin), puerto en la bahía Verde, que el capitan de un barco llegado á aquella localidad, en viaje desde el lago Hurón, ha dado cuenta de que poco despues de pasar el estrecho de Mackinac y al encontrarse á la altura de la isla Beaver, se apercibió de que toda ella estaba envuelta en llamas.

Se teme por la vida de los habitantes de dicha isla unos cien, que probablemente habrán perecido en el incendio.

La isla Beaver estaba toda cubierta de bosques, principalmente de pinos, su artículo de exportacion y se halla como á 50 millas de la costa norte del lago Michigan.

### Bélgica

**La instruccion religiosa en las escuelas—Propaganda contra la emigracion**

BRUSELA, 4—La cámara de representantes adoptó por 70 votos contra 59 el proyecto de ley haciendo obligatoria la instruccion religiosa en las escuelas.

BRUSELAS, 3.—Por disposicion del gobierno se ha publicado un aviso oficial previniendo á los obreros que piensen emigrar á la República Argentina, que en ese pais hay excesiva oferta de trabajo y que el jornal que se paga equivale solamente á un franco veinticinco céntimos de la moneda belga.

### Noticias de Chile

SANTIAGO DE CHILE, 3—El ministro de Relaciones Exteriores, don Claudio Matte, ...

---





fermo de bastante gravedad. Los médicos que lo asisten declararon que se trata de un catarro en la vejiga, pero que á pesar del estado bastante delicado del enfermo, esperan obtener pronto su curacion completa.

**El municipio de Viena**

VIENA, 3—Dícese que han surgido divergencias serias en el seno del concejo municipal.

Háblase de varias dimisiones.

PARIS, 4—Un grave atentado acaba de producirse en Aniches (departamento del Norte).—Un obrero que habia sido despedido disparó tiros de revolver contra el señor Willemin, director de las minas hiriéndole gravemente.

Despues tomó una bomba de dinamita, la cual hizo explosion repentinamente matando al malhechor é hiriendo una docena de otros mineros.

**Expulsado**

STRASBURGO, 4—Por órden superior el señor Hutin, redactor al diario *El Gaulois* de Paris, ha sido expulsado de Alsacia-Lorena.

**Publicacion anunciada**

PARIS, 4—El señor Santore, cuya extradicion no fué acordada por el gobierno francés, anuncia que, en breve, publicará importantes documentos contra el señor Crispi.

**La escuadra española**

MADRID, 4—La escuadra española llegó hoy á Tánger, viniendo de Inglaterra.

**Gran incendio**

MADRID, 4—La gran fábrica de tababos de Valencia ha sido completamente destruida por un incendio.

Los perjuicios son numerosos y hay algunos heridos.

**En China**

SHANGAI, 4—Entre las mujeres asesinadas por los chinos, hay una norteamericana. El gobierno de Washington ha resuelto tomar medidas.

Nuevos detalles dicen que fueron asesinados diez ingleses, entre los cuales 3 fueron quemados vivos, siete mujeres han sido muertas y hay un gran número de niños heridos.

### Noticias comerciales

NUEVA YORK, 3—Segun la revista monetaria del mercado londonense del *New York Herald* de hoy, la plata en barras se cotiza hoy en Lóndres á 30 5/16 peniques; su precio en esta es de 66 1/2 á 66 1/4 cents.

LONDRES, 3—El maiz del Rio de la Plata por vapor de Agosto se vendió á 17 chelines.

HAMBURGO, 3—El precio del trigo argentino por vapor de Agosto es 100 marcos.

AMBERES, 3—La lana peinada del Rio de la Plata se cotizó hoy en el mercado á término á 3.77 1/2 francos para Setiembre y 3.80 para Noviembre.

El precio del trigo está flojo.

El maiz por vapor de Agosto se cotiza á 10 francos.

### De última hora

**De Cuba**

MADRID, 5—Telegrafian de la Habana que varios grupos de rebeldes han sido derrotados.

**Entre Italia y Japon**

ROMA, 5—El tratado de comercio entre Italia y Japon ha sido ratificado.

**El emperador Guillermo**

BERLIN, 5—El emperador Guillermo ha salido para Cowes (Inglaterra).

---

—El Regimiento 1.º Caballería de línea que se encuentra en San Luis á órdenes del coronel Carzac saldrá hoy de esa provincia con direccion á Córdoba de donde seguirá á Rioja á ponerse á las órdenes del interventor nacional doctor Diaz.

—Por disposicion del ministerio de Relaciones Exteriores se ha prevenido á cinco de los jefes de partidas pertenecientes á la comision de límites con Chile que el dia 15 del corriente deben tener listas las memorias, planos y demas datos correspondientes á la última temporada de trabajo sobre el ter-

... cos se levanta una suscripcion para asegurarle la subsistencia.—*El Corresponsal*.

**Agencia Havas**

Se dice que el interventor de San Luis asumirá el mando de la provincia, no obstante de existir dos gobernadores, desconociendo de hecho á los señores Carreño y Bustos.

—Anuncian de Santiago del Estero que la comida campestre dada á Ramon Pinto en obsequio al interventor y secretaria, resultó espléndida, asistiendo sesenta persona de distintos partidos.

—Mañana publicaráse conjuntamente la ley de impuesto sobre el tabaco, sancionado el viernes por el Congreso.

—La Inspeccion General de Ferro-carriles ha presentado un nuevo proyecto de ensache de la Estacion Central en la actual construccion de la obra nueva, invirtiéndose 130.000 pesos en obras.

—El tiempo nublado.

BUENOS AIRES, 5—El Ejecutivo muestráse contrario al proyecto de Godoy, sobre el servicio militar obligatorio.

—Corren rumores de la próxima renuncia del intendente municipal, señor Bunge.

—Llega á mil el número de los ciudadanos arrestados por infractores á la ley de enrolamiento y otros por haber faltado á los ejercicios.

—La comision del presupuesto ha confeccionado un proyecto de ley estableciendo un impuesto á la yerba mate.

—El senado de la provincia de Corrientes aprobó la ley de amnistia para los complicados en la última revolucion.

## DIVERSIONES PÚBLICAS

**Nuevo Politeama**—Empresa C. Ciacchi y C.ª—Temporada de 1895—Gran Compañía lírica italiana—De la que forman parte los célebres tenores Comm. Fernando De Lucía y cav. Valentini Duc.—Abono de 30 representaciones, en las que están comprendidas las funciones oficiales de las fiestas patrias de Julio y Agosto.

El mártes 6—La ópera en 4 actos: TRAVIATA. A las ocho y media en punto.

—Maestro concertador y director de orquesta, señor Arnaldo Conti.

Precio de las localidades: palcos bajos y balcones, 12 pesos; id altos, 6; id cazuela, 5; sillones con entrada, 3; tertulia balcon con entrada, 2.50; lunetas platea con entrada, 2.50; lunetas cazuela con entrada, 1.50; asientos numerados de paraiso con entrada, 1; entrada general, 1; entrada cazuela y paraiso, 0.50.

**Teatro Cibils**—Empresa Gil y Compañía.—Gran Compañía de zarzuela, dirijida por los distinguidos artistas Enrique Gil, Félix Mesa y el reputado maestro Andrés Abad Anton y de la que forman parte las hermanas Lola y Carlota Millanes.

Hoy lúnes 5.

**Primera seccion, á las 8 1/4**—EL RECLAMO.

**Segunda seccion, á las 9 1/4**—CALDERON

**Tercera seccion, á las 10**—EL DUO DE LA AFRICANA.

**Cuarta seccion, á las 11**—EL CABO ...

---

57.800 pesos.—Montevideo, Julio 1.º de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. Mas datos, ver al rematador, Convencion 209. 2324-jl:2

# AVISOS

BANCO DE COBRANZAS
## Locacion y Anticipos

Se convoca por segunda y última vez á asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco el dia 5 del mes próximo, á las 3 1|2 de la tarde, con el objeto de dar lectura á la Memoria del semestre vencido, de considerar las cuentas de dicho ejercicio, del informe de la Comision Fiscal, para nombrar un miembro de la Comision de Cuentas y para acordar dividendo.

Montevideo, 30 de Julio de 1895.

2691-ag 5 *El Secretario.*



# Direccion General de Correos
Y TELÉGRAFOS
TELÉGRAFO NACIONAL
**Oficina central: Sarandí 207**

| TARIFA | Por las primeras diez palabras. | Por cada una de las subsiguientes |
|---|---|---|
| De Montevideo á Isla de Flores, Piedras, Canelones, Santa Lucía, Florida, Durazno, Porongos, Cármen, Sarandí del Yí, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, San Máximo, San Fructuoso, Cuñapirú, Corrales, Rivera, Cuchilla Negra, Meneses, San Eugenio, Cuaró (Paso de Faria) y Santa Rosa y vice-versa . . . . . . . | $ 0.30 | $ 0.02 |
| De Montevideo á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano y vice-versa . . . . . . | 0.50 | 0.02 |

*Nota*—La tarifa para los telegramas dirigidos Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano, se reducirá á $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, así que se termine a línea á San José, Nueva Helvecia, Rosario, Mercedes y Fray Bentos, que empezado á construirse.

*Otra*—A los telegramas que se dirijan á puntos donde el Telégrafo Nacional no tiene estaciones, se les aplicará la tarifa de $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, y más la que rija en las empresas por cuyas líneas deba pasar el despacho, desde la oficina del Telégrafo Nacional mas cercana al punto donde va dirijido el telegrama.

193-perm.



# Biblioteca de «El Siglo»

Están en venta en esta Administracion, únicamente para los actuales y nuevos suscritores y compradores de EL SIGLO:

*Charlotte M. Braeme*—ENTRE DOS PECADOS, 1 tomo, 0.10.
*Luis de Reullie*—LA MARQUESA LOCURA, 1 tomo, 0.10.
*Antonie Jüngst*—DE MALA GANA, 1 tomo, 0.10.
*H. Conscience*—LA SANGRE HUMANA } 1 t. 0.10
*A. Theuriet*—SANTA CATALINA..... }
*Daniel Lesueur*—PASION ESLAVA, 1 t. $ 0.10
*A. Theuriet*—ENCANTO PELIGROSO, 1 t. $ 0.10
*Jeanne Mairet*—CARGO DE CONCIENCIA. $ 0.10.
*Georges Ohnet*—NEMROD Y C.ª . . } 1 t. 0.10
*C de Cherville*—LA FEA . . . . . . }
*Luis Enault*—EL CASTILLO DE LOS ANGELES, 1 t. 0.10.
*Marc de Chandplaix*—EL FONDO DE UN CORAZON, 1 t. 0.10.
*Blandy*—LA BENJAMINA, 1 t 0.10.
*Ana Sewel*—EL CABALLO, 1 t en papel *Vergé* superior, carátula fina y encuadernacion cosida, $ 0.10.
*Hugh Conway*—CONFUSION, 1 tomo en papel *Vergé* superior, carátula fina y encuadernacion cosida, $ 0.10.
*Ludovic Halevy*—EL ABATE CONSTANTIN 1 tomo 0.10.
*Carlos Foley*—MISS BELL, 1 tomo 4.00.
*G. H. Dpeoncroix*—AMANTE Y ASESINO, 2 tomos en pal Vergé, suprior carátula fina con encuadernacion cocida, $ 0.80.



# Ferro-carril Norte del Uruguay

Se hace saber al público que desde el 1.° de Agosto próximo hasta nuevo aviso esta empresa hará correr un tren mixto de pasajeros, extra, los lúnes, puesto en combinacion con los trenes del Ferro-carril N. Oeste, y con el mismo horario que bge ara los trenes ordinarios, es decir, saliendo de San Eugenio á las 6 y 45 a. m. llegando á Cabellos á las 11 y 30 a. m. regresando de Cabellos á a 1 y 15 p. m. y llegando á San Eugenio á las 5 y 45 p. m.

San Eugenio Julio 19 de 1895.

2618-agt.23. *La Administracion.*

# AVISOS JUDICIALES

## Juzgado L. de lo Civil

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando Catalina y doña María Arbouet de Catalina, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 24 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 2636 ag.25

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jaime Comas y Busquets y doña Josefa Comas y Busquets de Charabuch, citándose á la vez á sus acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 18 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2167-st.18

Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Samuel Blixen, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Junio 26 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. ag.12-2485.

Por disposicion del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, conociendo por el de lo Civil de tercer turno, se cita á todos los acreedores de don Calixto Martinez Buela, para que comparezcan á la junta general que, con el objeto de tomarse en consideracion el concordato propuesto por el concursado, tendrá lugar en la oficina de este Juzgado, calle Cámaras número 182, el dia 28 de Setiembre próximo, á las dos de la tarde, previniendose á dichos acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos á la junta y de que se procederá con los que concurran.—Montevideo, Julio 2 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2354-st.2

Por mandato del señor juez L. de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel Salgado, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 22 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 2611-ag 22

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro San Martin y Antonia Irigoyen, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63 á deducirlos.—Montevideo, Junio 17 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 2753-st.3

## Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Alfredo Ferreira, para que dentro del término de cuarenta dias se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Pedro de Leon, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 25 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2650-ag 25

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga se cita á los acreedores del concurso formado á don Aquiles Garibotti, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el dia doce del corriente á las dos de la tarde en el salon del Juzgado calle Rincon núm. 109.—Montevideo, Agosto 3 de 1895. *José Gerardo Canosa*, Escribano Público. 2767 ag 12

De mandato del señor juez letrado de Comercio doctor don Pedro E. Garzon se cita á todos los acreedores del concurso formado á don Bruno Carril para la reunion que tendrá lugar el dia 9 del corriente á la 1 p. m. en el salon del Juzgado calle Rincon núm. 67, con el objeto de nombrar síndico provisorio.—Montevideo, Agosto 3 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario 2766-ag 9

De mandato del señor juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el informe del Síndico y resolucion del Juzgado respecto de la época de cesacion de pagos del fallido Manuel Lois y Lois, se encuentra de manifiesto en la oficina á disposicion de los interesados, por el término legal.—Montevideo, Julio 26 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2671-ag.7

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que se han declarado disueltas las sociedades que giraban en esta plaza bajo la firma de William Meikle y Ca. y en la de Lóndres con la de Meikle Brotheres y Ca., quedando dueños únicos y exclusivos de todo lo que constituye el activo de ambas firmas, los socios señores Trabucati y Ca. los cuales tambien toman á su cargo el pasivo de las mismas firmas, y que es el que resulta del estado protocolizado con fecha ocho del corriente mes y año y en el registro del escribano don Eduardo Garçao, segun todo consta de la escritura de disolucion que con igual fecha pasó ante el escribano ya indicado. Lo que se hace público y á los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicacion.—Montevideo, Julio 16 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2541-ag.16

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2° turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita á todos los acreedores del concurso formado á don Gumersindo Hornes, para que dentro del término de 15 dias se presenten ante el síndico nombrado señores Igoain Gayol y C.ª, domiciliados en la calle Rincon núm. 201, con los justificativos de sus créditos para la toma de razon, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 31 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2733-ag 13

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que con fecha 29 del mes próximo pasado, se ha declarado que la efectiva cesacion de pagos del fallido don Francisco Gargallo data desde el 16 de Mayo de 1894.—Montevideo, Agosto 1.° de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2732-ag.13

## Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez L. Departamental doctor don Manuel J. Devincenzi, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Ferreira Mendez, habiéndose promovido el juicio de rectificacion de las partidas de nacimiento de los herederos Antonio, Avelino, Genara, Evaristo, Camilo, Clemente, Juan Francisco, Simona y Josefa Valentina, que siendo hijos legítimos de don Juan Mendez y doña Francisca Ferreira Bica, figuran en las referidas partidas extraidas del registro parroquial, como hijos de Juan Mendez ó Juan Ferreira Mendez y de Francisca Bica ó Francisca Ferreyra Bica ó Vica y tambien Francisca Teresa Vica, este Juzgado ha dictado la resolucion siguiente: «Salto, Junio 19 de 1895.—Autos y vistos: Por lo que de «ellos resulta, especialmente de los informes de «fs. 73 y fs. 75, atento lo dictaminado por el Mi«nisterio Público y en virtud de lo dispuesto por «los artículos 73, 78 y concordantes de la Ley de «Registro de Estado Civil; se declaran procedentes «las rectificaciones que se solicitan en el escrito de «fs. 63, debiendo en consecuencia, sustituirse en «las actas y partidas de que se trata, los nombres «equivocados que aparecen, por los de Juan Men«dez y Francisca Ferreira Bica. Practíquense las «anotaciones ordenadas por el ya citado artículo 78 «de la ley referida, teniéndose presente respecto á «las partidas, lo prescripto por la ley de siete de «Julio de 1888, sobre publicaciones de sentencias «de esta naturaleza, y envío de copia auténtica á «la Direccion del Registro de Estado Civil.—*Ma«nuel J. Devincenzi*».—Lo proveyó y firmó el señor juez L. Departamental doctor don Manuel J. Devincenzi en la ciudad del Salto, á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Doy fé.—*Leonardo Castro*, escribano actuario.—Y á los efectos de la resolucion transcripta se hace la presente publicacion.—Salto, Julio 2 de 1895.—*Leonardo Castro*, escribano actuario. 2540-ag.22

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Manuel J. Devincenzi, se cita, llama y emplaza á la sucesion de don Lucas Piriz y á los señores don Juan O'Leary y don Augusto Montero de Barros, á la sucesion de estos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa dias, á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Norberta Leal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Salto, Mayo 10 de 1895.—*Leonardo Castro*, escribano actuario. 2458-oct 9

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposicion del señor juez letrado departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado y en expediente iniciado al efecto, se ha presentado don Constantino Lavalleja, exponiendo: Que segun resulta de la partida de defuncion que adjunto, se ha padecido un error al declarar en ella que mi señor padre don Constantino Lavalleja era hijo legítimo de doña N. Iglesias, cuando debió decir de doña Ana Monterroso. A fin de subsanar este defecto, se ha de de servir V. S. ordenar la publicacion respectiva y mandar que los señores don Jeremías Olivera y don Manuel Gonzalez Rodriguez comparezcan á la presencia judicial y sean examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.° Por el conocimiento de las partes, noticias del asunto y demás generales de la ley; 2.° Digan si saben y les consta que don Constantino Lavalleja era hijo legítimo del general don Juan Antonio Lavalleja y doña Ana Monterroso, 3.° De público y notorio, pública voz y fama, digan y den razon de sus dichos.—Sírvase V. S. así proveerlo y en su oportunidad mandar que el señor encargado del Registro Civil haga la modificacion correspondiente. A los efectos del artículo 75 de la ley de Registro Civil se hace esta publicacion.—Montevideo, Junio 26 de 1895. —*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 2422-ag 8

DEPARTAMENTO DEL DURAZNO

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Julio Bastos, dictada en los autos del concurso formado á los comerciantes don Toribio P. Diaz y don Juan Aguirre, se emplaza por medio del presente y por última vez á todos los acreedores de la razon social Diaz y Aguirre para que se presenten dentro del término de treinta dias á contar desde el siguiente al de esta publicacion, ante el síndico del concurso don Domingo Nobelasco, domiciliado en la calle Mariscala núm. 136, con los justificativos de sus créditos.—Durazno, Julio 2 de 1895.—*José Soveras*, escribano público. 2399-ag.6

# AVISOS OFICIALES

## Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Expirando el 30 de Octubre del corriente año el contrato vigente para la explotacion de los lobos en las islas de este nombre y otras que se expresarán, se ha resuelto por el gobierno llamar á licitacion pública para contratar nuevamente esa concesion, por el término de ocho años á contar desde el 1.° de Noviembre próximo.

Al efecto, el dia 16 de Agosto venidero á las dos de la tarde, procederá esta Secretaría, en presencia de los interesados y en la forma mas solemne á la apertura de las propuestas, que deberán ajustarse á las bases siguientes:

1.° Los proponentes solicitarán en arriendo por el término de ocho años, á contar desde el 1.° de Noviembre de 1895 á 30 de Octubre de 1903 las islas situadas en la costa del Rio de la Plata y Océano, adyacentes á Maldonado y Rocha denominadas de Lobos, Polonio, Castillos Grandes y Coronilla, para la explotacion y pesca de los anfibios que en ella se anidan; no pudiendo el contratista con pretexto alguno y bajo pena de inmediata rescision del contrato [illegible] destinar dichas islas á otros objetos agenos á la [illegible]tacion de lobos.

2.° El pro[illegible]nente se comprometerá á efectuar la matanza de [illegible]os solo en la época señalada por disposiciones vigentes, esto es, del 15 de Mayo al 15 de Octubre y á llenar los demas requisitos preexistentes que conciernen á la industria.

3.° La cuota á pagarse por el arrendamiento se fijará por anualidades adelantadas, sin perjuicio del impuesto municipal de $ 0.20 por cada piel de lobo y de $ 0.01 por cada 10 kilógramos de aceite que correspondera por partes iguales á las Juntas Económico-Administrativas de Maldonado y Rocha y de los derechos respectivos de exportacion.

4.° Al terminar el contrato de arrendamiento que darán á beneficio del Estado todas las construcciones, maquinarias y demás útiles inherentes á la aena, aportados por el concesionario.

5.° Deberán los interesados proponer un fiador de arraigo y responsabilidad á satisfaccion del gobierno, cuyo fiador suscribirá tambien la propuesta en prueba de conformidad.

6.° Se consignará en cláusula expresa del contrato, que el concesionario quedará sometido á las disposiciones y reglamentos que se dicten para regularizar dicha pesca y contribuir el mantenimiento de esa industria.

7.° El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las considerase convenientes á los intereses públicos.

Montevideo, Mayo 10 de 1895.

*Eugenio J. Madalena*, oficial mayor.

NOTA—Disponiendo la ley últimamente promulgada que la garantía sea de *veinte mil pesos* en Deuda Pública, ó de igual valor en propiedades con arreglo á su avaluacion para el pago del impuesto Inmobiliario, cuya garantía podrá sustituirse por el pago adelantado de todo el tiempo del contrato con descuento de cinco por ciento anual, se previene á los interesados que la base 5.ª del precedente aviso queda sin efecto.

A la vez se hace presente que, de acuerdo con la misma ley, queda gravada cada piel con un impuesto de cuarenta centésimos y cada diez kilos de aceite con ocho centésimos, en vez de veinte y de cuatro centésimos que fijaba respectivamente la ley anterior.—Montevideo, Julio 17 de 1895.—*Madalena*. ag.16

# REGISTRO CIVIL

## Edictos matrimoniales

### Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 28 del mes de Julio del año de 1895, á las 11 1|2 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernandez**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 33 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 103; hijo de don Domingo Fernandez, español, de 65 años, viudo, labrador, reside en España, y de doña Felipa Martinez, fallecida en la Coruña, ignora la fecha; y doña **Manuela Roca**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 28 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Dayman núm. 71; hija de don Manuel Roca y de doña Jacoba Rodriguez, españoles, fallecidos en España, el primero el 27 de Julio de 1891 y la segundo el 15 de Agosto de 1893.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2688-ag.7

### Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 30 del mes de Julio de año de 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Fioravanti Risieri Cattaneo**, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, provincia del mismo nombre, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 91, de profesion profesor de música; hijo de don Guillermo Cattaneo, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, domiciliado en la República Argentina, de estado casado, de profesion empleado, y de doña Teresa Azoni, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en el mismo punto, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefa Riveiro**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 16 años de edad, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 34, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Riveiro, de estado viudo, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 34, de profesion albañil, y de doña Ana Osorio, de nacionalidad oriental, fallecida en Montevideo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 2695-ag.8

En Montevideo y el dia sábado 3 del mes de Agosto del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Luis Juan Scarzella**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad italiano, nacido en Pontezemolo, provincia de Cuneo, de profesion cocinero, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 147; hijo de don Cárlos Scarzella, de nacionalidad italiano, de 53 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Margarita Oliveri, de nacionalidad italiana, de 51 años, casada, residen en Italia; con doña **Clemencia Penti**, de estado soltera, de 29 años, de nacionalidad italiana, nacida en Cremona, provincia de Milan, de profesion mucama, domiciliada en la calle Cerrito núm. 134; hija de padres desconocidos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2758-ag.12

En Montevideo y el dia sábado 3 del mes de Agosto del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Barreiro**, de estado soltero, de 22 años, de nacionalidad español, nacido en Samieira, provincia de Pontevedra, de profesion marino, domiciliado en la calle Piedras núm. 255; hijo de don Cárlos Barreiro, de nacionalidad español, de 55 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña María Antonia Fuentes, de nacionalidad española, de 43 años, casada, residen en España; con doña **Cármen Alejandrina María Benincasa**, de estado soltera, de 17 años, de nacionalidad italiana, nacida en Cetara, provincia de Salerno, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 211; hija de don Bernardo Benincasa, de nacionalidad italiano, de 58 años, de estado casado, de profesion marino, y de doña Rosa Giordano, de nacionalidad italiana, de 47 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2756-ag.12

### Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 1.° del mes de Agosto del año de 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Venancio Flores**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de estado soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Rincon núm. 248, de profesion rematador público, hijo de don Eduardo Flores, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Rincon núm. 248, de estado viudo, de profesion publicista, y de doña Casiana Pereda, de nacionalidad oriental, fallecida en esta ciudad; y doña **Emma Valdés García**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 192, de profesion labores de su sexo, hija de don Ramon Valdés García, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad español, de 51 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion doctor en medicina; y de doña Isabel Luque, de nacionalidad oriental, fallecida en Montevideo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 2726-ag.10

En Montevideo y el dia 3 del mes de Agosto del año de 1895, á las diez de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que en este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Angel Villar**, de nacionalidad español, nacido en Parada, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle San José número 110, de profesion empleado; hijo de don José Villar, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en España, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Rosa Estevez, de estado casada, de nacionalidad española, de 49 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Angela Lopez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Meis, provincia de Pontevedra, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 222, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Lopez, de nacionalidad español, fallecido en Meis, y de doña Socorro de Vila, de estado viuda, de nacionalidad española, de 55 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

*Antonio Sosa*, juez de Paz y oficial del E. C. 2755-sgt.12

### Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 27 del mes de Julio del año 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Calbayrac**, de 40 años, soltero, francés, carpintero, domiciliado en la calle Camacuá núm. 74, nacido en Agen, departamento de Let et Garonne; hijo legítimo de don Pedro Calbayrac y de doña Francisca Lacombe, franceses, finados; y doña **María Nougué**, de 27 años, francesa, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 219, nacida en Ousse, departamento de Bajos Pirineos, viuda de don Juan Bautista Dobone, francés; hija legítima de don Juan Nougué y de doña María Carrerot, franceses, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 2679-ag.5

En Montevideo y el dia 27 del mes de Julio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Maximiliano Ferreyra**, de 24 años, oriental, cigarrero, domiciliado en la calle Camacuá núm. 59 A, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Adrian Ferreyra, oriental, finado, y de doña Enriqueta Gaiben, de 49 años, viuda, francesa, domiciliada con el contrayente; y doña **Cármen Cambon**, de 23 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Camacuá número 59 A, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Benito Cambon, de 59 años, jornalero, y de doña Nicolasa Alvarez, de 47 años, españoles, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 2680-ag 5

En Montevideo y el dia 31 del mes de Julio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Semino**, de 23 años, soltero, italiano, empleado, domiciliado en la calle Arapey núm. 271, nacido en la ciudad de Génova; hijo legítimo de don Juan Semino, de 45 años, comerciante y de doña María Rossi, de 41 años, italianos, domiciliados con el contrayente; y doña **Angela Vallarino**, de 20 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Reconquista número 232, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Gerónimo Vallarino, de 52 años, viudo, italiano, comercio, domiciliado con la contrayente, y de doña Catalina Delfino, italiana, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 2721-ag.10

### Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 27 del mes de Julio de 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.° don **Juan Cancela**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Yi núm. 276, de profesion sastre; hijo de don Gaspar Cancela, de 62 años de edad, labrador, y de doña Manuela Buceta, de 48 años de edad, españoles, casados, residentes en España; y 2.° doña **María Juana Rodriguez y Eirin**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Soriano núm. 259, de profesion labores de su sexo; hijo de don Manuel Rodriguez, fallecido, y de doña Josefa Eirin, española, de 48 años de edad, viuda, labores de su sexo, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 2677-ag.5

En Montevideo, el dia 31 del mes de Julio de 1895, á las 3 1|2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.° don **Enrique Rondeau**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Ibicuí núm. 246, de profesion jornalero; hijo de don Zoilo Rondeau, fallecido el dia 27 de Junio de 1887 en esta ciudad, y de doña Teresa Robledo, oriental, de 43 años de edad, viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 233; y 2.° doña **Josefa Canselo**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí número 246, de profesion labores de su sexo; hija de don Alberto Canselo, de 53 años de edad, labrador, casado, y de doña Antonia Arcas, de 46 años de edad, de profesion labores de su sexo, casada, ambos españoles y residentes en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 2723-ag.10

### Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 2 del mes de Agosto del año 1895, á las 3 1|2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Falibene**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Olimar número 88, hijo legítimo de don José Falibene, de cincuenta años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en Italia, y de doña Fortunata Basso, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en Italia; y doña **Josefina Brille**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Olimar número 88, hija legítima de don Rafael Brille (finado), y de doña Rosa Gagliarde, de 39 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada en la calle Colonia número 251.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

*Juan Recalde*, Oficial del Estado Civil. 2754-ag.12.

### Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 31 del mes de Julio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Prunés**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesion médico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Vazquez núm. 101; hijo legítimo de don José Prunés, de 60 años de edad, de nacionalidad español, de estado viudo, de profesion comercio, domiciliado en la misma casa, y de doña Dolores Bergés, de nacionalidad francesa, fallecida; y doña **Eugenia Agustina Carbó**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 373; hija legítima de don Francisco Carbó, de 61 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion rentista, domiciliado con la compareciente, y de doña María Wilch, de 47 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2722-ag.10

En Montevideo y el dia 27 del mes de Julio del año 1895, á las 11 1|2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Fernandez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion fundidor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Egido núm. 52; hijo legítimo de don Manuel Fernandez, de 50 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Francisca Suarez, de 45 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, ambos residentes en España; y doña **Asuncion Gomez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 38 A; hija legítima de don Angel Gomez, de 41 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion mecánico, y de doña Juana Gonzalez, de 40 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2696-ag.8

En Montevideo y el dia primero del mes de Agosto del año 1895 á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Torres**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia núm. 445, hijo legítimo de don Ramon Torres, de nacionalidad español, fallecido; y de doña Pilar Eirsbella, de 65 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España; y doña **Cármen Cedeira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la misma provincia que el compareciente, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 404, hija legítima de don Francisco Cedeira, fallecido, de nacionalidad español; y de doña María Tonviñan, de 55 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2735-ag.11.

### Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 27 de Julio del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vilanova**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Minas núm. 50, de profesion jornalero; hijo de don Manuel Vilanova, finado, y de doña Francisca Suarez, finada; y doña **María Varela**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. 67, de profesion labores de su sexo; hija de don Domingo Varela, de nacionalidad español, de estado casado, de 60 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion labrador, y de doña Manuela Muniz, de estado casada, de 58 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 2689-ag.7

En Montevideo, á 31 de Julio del año 1895, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Veira**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Arteijo, provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 110, de profesion comercio, hijo de don Manuel Veira, de nacionalidad español, de estado viudo, de 70 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion jornalero, y de doña Joaquina Nion, finada; y doña **María Silva**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Arteijo, provincia de la Coruña, de 17 años de edad, domiciliada en la calle de Agraciada núm. 19, de profesion labores de su sexo, hija de don José Silva, de nacionalidad español, de estado casado, de 43 años de edad, domiciliado Agraciada núm. 19, de profesion comercio, y de doña Cecilia Diaz, de estado casada, de nacionalidad española, de 40 años de edad, domiciliada Agraciada núm. 19, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio* 2724-ag 10

### Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, á los veintidos dias del mes de Julio de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Z. Acosta**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Minas, de 20 años de edad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 127, Montevideo, de profesion empleado, hijo de don Manuel Acosta, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, domiciliado en Minas, de profesion jornalero, y de doña Cecilia Pintos, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 39 años de edad, domiciliada en Minas, labores de su sexo; y doña **Rosa Guillot**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, Cordon, de 14 años de edad, domiciliada en la calle Las Artes núm. 81, labores de su sexo, hija del finado Rafael Guillot, fallecido en Montevideo, ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad italiano y de doña Juana Riobó, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 34 años de edad, domiciliada en la calle Las Artes núm. 81, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

*Pedro Cogoy*, oficial del E. Civil. 2694-ag.8

### Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los veintisiete dias del mes de Julio del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Alvarez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, de 25 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion jornalero, hijo de padre desconocido, y de doña Cruz Alvarez, de estado soltera, de 52 años de edad, de nacionalidad oriental, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Montevideo; y doña **Ceferina Lopez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, de 21 años de edad, domiciliada en el Miguelete, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Pedro Lopez, de estado casado, de 45 años de edad, de nacionalidad oriental, de profesion comercio, y de doña Brígida Gonzalez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndole fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

*José M. Nieto*, oficial de E. Civil. 2687-ag 7

### Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 24 de Julio de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquin Arispe**, oriental, nacido en el departamento del Durazno, de 20 años de edad, soltero, de profesion jornalero, domiciliado en esta villa; hijo de don Bernardo Arispe y de doña Gregoria Telechea, el primero francés y la segunda española, de 46 y 49 años respectivamente, vecinos de esta villa; y doña **Josefa Castillo**, oriental, nacida y domiciliada en esta villa, de 18 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo; hija de don Justo Castillo y de doña Rufina Sanchez, argentinos, de 48 y 38 años respectivamente, casados, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil. 2676-ag.5

En la Villa del Cerro á 31 de Julio de 1895 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Urricelqui**, español, nacido en la provincia de Navarra, España, de 32 años de edad, soltero, de profesion jornalero, domiciliado en esta villa, hijo de José Javier Urricelqui y de doña Josefa Antonia Legasa, españoles, fallecidos; y doña **María Visitacion Reta**, española, nacida en la provincia de Navarra, España, de 19 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta villa, hija de don José Reta y de doña Josefa Legasa, españoles, de 50 y 45 años, respectivamente, casados, de profesion el primero jornalero y la segunda labores, domiciliados ambos con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—

*Juan Toscano*, Oficial del Estado Civil. 11 2741-ag 11

En la Villa del Cerro á 31 de Julio de 1895 y á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Marisquirena**, español, nacido en la provincia de Navarra, España, de 36 años de edad, soltero, de profesion hacendado, domiciliado en esta villa, hijo de don Pedro José Marisquirena, español y fallecido, y de doña Francisca Arburua, española, de 70 años, viuda, de profesion labores de su sexo, reside en España; y doña **Emilia Berger**, oriental, nacida en Montevideo, de 22 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta villa, hija de don Federico Berger, suizo y fallecido, y de doña Josefina Berthet, argentina, de 39 años, casada en segundas nupcias, de profesion labores, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

*Juan Toscano*, Oficial del Estado Civil. 2741-ag 11

### Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 27 del mes de Julio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leoncio María Fajardo**, de 35 años, oriental, nacido en Canelones, viudo, rentista, domiciliado en el pueblo Libertad, departamento de San José; hijo de don Nicolás Fajardo, español, fallecido en Canelones en Enero de 1872, y de doña Francisca Hernandez, viuda, española, labores, de 58 años, residente en Canelones, y de doña **Margarita Beigbeder**, de 21 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana núm. 179; hija de don Pedro Beigbeder, francés, de 48 años, casado, hacendado, y de doña Graciana Echats, francesa, de 46 años, labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Banderá*, oficial del Estado Civil. 2693-ag-8

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 1.° del mes de Agosto del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Viola**, de 23 años, oriental, nacido en esta seccion, soltero, empleado, domiciliado en la calle General Rivera núm. 40, hijo de don Lorenzo Viola, italiano, fallecido en esta seccion el dia 10 de Diciembre de 1891 y de doña María Sartori, italiana, viuda, de 59 años, labores, domiciliada con el contrayente y doña **María Rattaro**, de 17 años, oriental, nacida en esta seccion, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle General Rivera núm. 29, hija de don Agustin Rattaro, italiano, casado, de 45 años, comercio y de doña Virginia Fransois, italiana, de 40 años, labores, ambos domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Banderá*, oficial del Estado Civil. 2745-agt.11

### Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 31 del mes de Julio del año 1895 á las 11 1|2 de la mañana á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Domingo Rossi**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 24 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Convencion s/n al Norte; hijo de Tomás Rossi, de nacionalidad italiano, de 50 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en Buenos Aires, y de doña Juana Luchetti, de nacionalidad italiana, de 48 años, de estado casada, domiciliada en Buenos Aires, con doña **Clotilde Labagna**, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Defensa número 74; hija de don Francisco Labagna, de nacionalidad italiano, de 57 años de edad, de estado casado, de profesion empleado, domiciliado con la contrayente, y de doña Teresa del Buono, de nacionalidad italiana, de 51 años, de estado casada, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil 2710-agt.9.

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 1.° del mes de Agosto, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Luis Cerisola**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 29 años, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Victoria núm. 57, Estanzuela; hijo de don Nicolás Cerisola, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Camila Lanza, de nacionalidad italiana, de 63 años de estado viuda, domiciliada en la Estanzuela; con doña **María Riolfo**, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Falsa Rivera núm. 13; hija de don José Riolfo, de nacionalidad italiano, de 57 años, de estado casado, de profesion carpintero, domiciliado con la contrayente, y de doña Juana Nano, de nacionalidad italiana, de 53 años, de estado casada, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2727-ag.10

### Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 1.° de Agosto de 1895 y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José Naveiro**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Santa Eulalia de Artes, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Apóstoles s/n, de profesion comercio, hijo de don Andres Naveiro, español, fallecido en España el 29 de Julio de 1885, y de doña María Lopez, viuda, española, de 68 años, labores de su sexo, residente en España; y doña **Josefa Troans**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Tabaré núm. 68, de profesion labores de su sexo, hija de padres desconocidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndole fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

*Antonio Falco*, Oficial del Estado Civil. 2742-ag.11.

En los Pocitos de Montevideo, á 3 de Agosto de 1895 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Decaro**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, de 22 años de edad, domiciliado en la calle República s/n., de profesion mueblero, hijo de don Gregorio Decaro, italiano, de 57 años, casado, comerciante, domiciliado con el contrayente, y de doña Graciana Sica, italiana, casada, de 58 años, labores de su sexo, domiciliada con el contrayente, y doña **Micaela Mateo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 15 años de edad, domiciliada en la calle Rivera número 268 F, de profesion labores de su sexo, hija de don Generoso Mateo, italiano, casado, de 47 años de edad, zapatero, domiciliado con la contrayente, y de doña Cristina Lemole, italiana, casada, de 33 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

*Antonio Falco*, Oficial del Estado Civil. 2757-ag.12

### Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 27 de Julio del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Baltasar Lopez**, nacido en la provincia de Burgos, de estado soltero, de nacionalidad español, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Nueva York núm. 48, de profesion empleado; hijo de don Victor Lopez, de nacionalidad español, de estado casado, de 62 años de edad, residente en Burgos, España, de profesion labrador, y de doña María Perera, de estado casada, de nacionalidad española, de 56 años de edad, residente en Burgos; y doña **María Baratini**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 78, de profesion labores de su sexo; hija de don Agustin Baritini, de estado casado, de nacionalidad italiano de 56 años de edad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 78, de profesion jornalero, y de doña Margarita Baratini, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 54 años de edad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 78, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil 2675-ag.5

En Montevideo á 1.° de Julio de 1895, á las 2 1|2 p. m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Sanjurgo**, nacido en la provincia de la Coruña, de estado soltero, de nacionalidad español, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion panadero, hijo de don Jacobo Sanjurgo, de nacionalidad español, finado, y de doña Dominga Martinez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 70 años de edad, residente en España; y doña **Francisca Silva**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion labores de su sexo, hija de don José Silva, de estado casado, nacionalidad español, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion jornalero, y de doña Cecilia Diaz, de estado casada, de nacionalidad española, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias como lo prescribe la ley.—

*Francisco Garello*, Oficial del Estado Civil. 2746-ag 11.

En Montevideo á 31 de Julio del año 1895 á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Meglino**, nacido en la provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 74A, de profesion jornalero, hijo de don José Meglino, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Concordia 74A, de profesion jornalero, y de doña Antonia Barda, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 43 años de edad, domiciliada en la calle Concordia 74A; y doña **Ramona Inés Cousté**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Pastor núm. 74, de profesion labores de su sexo, hija de don Pablo Cousté, de estado viudo, de nacionalidad francés de 63 años de edad, domiciliado en la calle Pastor 74, de profesion comercio y de doña María Lavi, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

*Francisco Garello*, Oficial del Estado Civil. 2738-ag.11

En Montevideo, á 24 de Julio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Crescio**, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Justicia núm. 140, de profesion empleado; hijo de don Luis Crescio, italiano, finado, y de doña Gertrudis Guarnielli, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 62 años de edad, domiciliada en la calle Justicia núm. 140; y doña **Josefa Antonia de Echeverría**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Guipuscoa, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Justicia núm. 140, de profesion labores de su sexo; hija de don José Francisco de Echeverría, finado, y de doña María Antonia Jaurigué, de estado viuda, de nacionalidad española, de 58 años de edad, residente en Navarra, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil 2678-ag.5

### Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso de Montevideo, á 31 de Julio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Firpo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Jardin Público núm. 78, de profesion comercio; hijo de don Angel Firpo, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 62 años de edad, de profesion rentista, y de doña María Casarino, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 58 años de edad, domiciliados en la calle Jardin Público núm. 78; y doña **Francisca Montero**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Nogueira s/n., de profesion labores de su sexo; hija de don Vicente Montero y de doña Francisca Boga, fallecidos, el primero el 8 de Diciembre de 1880 y la segunda el 15 de Setiembre de 1892 y ambos en el Paso del Molino.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 725-ag.10

### Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol, á 25 de Julio de 1895, á las 3 p. m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Braulio Artecona**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Entre Rios, de 25 años de edad, domiciliado en el Camino Milan núm 574, de profesion educacionista, hijo de don Fortunato Artecona, de estado casado, de 55 años de edad, de profesion empleado, y de doña Elodia Osorio, de estado casada, de 50 años de edad, de profesion educacionista, ambos orientales y domiciliados en el Reducto; y doña **María Calleriza**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de la Florida, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Castro núm. 128, de profesion labores de su sexo, hija de don Fernando Calleriza, de estado casado, de 58 años de edad, de profesion propietario, y de doña Juana Velazquez, de estado casada, de 40 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos orientales y domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—

*Justo Tuduri y Maciel*, Oficial del Estado Civil 2743-ag.11

En el Peñarol y el dia 29 del mes de Julio de 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **César Santos**, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Sondrio, de estado soltero, de 29 años de edad, domiciliado en el Peñarol, de profesion calderero, hijo de don Lorenzo Santos, de nacionalidad italiano, fallecido el dia 29 de Abril de 1869 en Italia y de doña Teresa Carrara, de nacionalidad italiana, fallecida el dia 25 de Diciembre de 1876, en Italia; y doña **Angela Moretti**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Sondrio, 23 años de edad, domiciliada en el Peñarol, de profesion sirvienta, hija de don José Moretti, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, de profesion labrador, residente en Italia, y de doña María de la Patrona, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de domiciliada en Montevideo, de profesion sirvienta.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

*Justo Tuduri y Maciel*, Oficial del Estado Civil 2744-ag.11

En el Peñarol, y el dia 1.° del mes de Agosto de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Carraro**, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavia, de veinte y siete años de edad, de estado soltero, domiciliado en el Peñarol, de profesion agricultor, hijo de don Juan Carraro, de nacionalidad italiano, fallecido hace como catorce años en Italia, y de doña Dominga Mondani, de nacionalidad italiana fallecida el 19 de Enero de 1893 en Italia; y doña **Teresa Patrone**, de nacionalidad oriental, nacida en esta seccion, de diez y nueve años de edad, de estado soltera, domiciliada en el Peñarol, de profesion labores propias de su sexo, hija de don José Patrone, de estado casado, de cincuenta y siete años de edad, de profesion agricultor, y de doña Paula Morixe, de estado casada, de cuarenta y seis años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos y domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

*Justo Tuduri y Maciel*, Oficial del Estado Civil 2759 Ag. 12.